

CAPITULO 2

PADRON ELECTORAL Y CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

2.1. LOS ORGANOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y VIGILANCIA DEL PADRON ELECTORAL

El Registro Federal de Electores

Atribuciones

El artículo 92 del COFIPE establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las siguientes:

- Formar el Catálogo General de Electores.
- Aplicar la técnica censal total en el territorio del país para formar el Catálogo General de Electores.
- Aplicar la técnica censal en forma parcial en el ámbito territorial que determine la Junta General Ejecutiva.
- Formar el padrón electoral.

- Expedir la credencial para votar.
- Revisar y actualizar anualmente el padrón electoral.
- Establecer con las autoridades federales, estatales y municipales la coordinación necesaria, a fin de obtener la información sobre fallecimientos de los ciudadanos, o sobre pérdida, suspensión u obtención de la ciudadanía.
- Proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los partidos políticos nacionales, las listas nominales de electores.
- Formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales.
- Mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral.
- Asegurar que las comisiones de vigilancia nacional, estatales y distritales se integren, sesionen y funcionen.
- Llevar los libros de registro y asistencia de los representantes de los partidos políticos a las comisiones de vigilancia.
- Solicitar a las comisiones de vigilancia los estudios y el desahogo de las consultas sobre los asuntos que estime convenientes dentro de la esfera de su competencia.
- Acordar con el director general del Instituto los asuntos de su competencia.

La supervisión y vigilancia del padrón electoral

Los órganos colegiados de vigilancia

Los órganos de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para coadyuvar en los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del padrón electoral, los cuales reciben el nombre de comisiones de vigilancia. En primer término se encuentra la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), que es la instancia de representación a nivel nacional de los órganos de vigilancia, pero no constituye en estricto sentido un órgano central del IFE.

De acuerdo con el artículo 165 del COFIPE, la Comisión se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien la preside; un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), un secretario designado por el presidente de la Comisión (elegido de entre los miembros del Servicio

Profesional Electoral con funciones en el área registral) y un representante por cada partido político nacional legalmente constituido y registrado. La participación de los partidos políticos en los órganos de vigilancia es mayoritaria.

Por lo que se refiere a las comisiones locales y distritales de vigilancia del Registro Federal de Electores, en congruencia con la estructura orgánica desconcentrada del IFE a nivel nacional, existe una comisión local de vigilancia en cada entidad federativa, así como una comisión distrital de vigilancia en cada uno de los 300 distritos uninominales.

En ambos niveles, las comisiones de vigilancia están presididas por el respectivo vocal del Registro Federal de Electores y se integran además por un representante de cada partido político nacional legalmente constituido y registrado.

El artículo 166 del COFIPE establece como atribuciones de las comisiones de vigilancia, las siguientes:

- Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización se lleven a cabo bajo los procedimientos que el mismo código establece.
- Vigilar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos.
- Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores.
- Coadyuvar en la campaña anual de actualización del padrón electoral.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Vigilancia deberá tener conocimiento de los trabajos que realice la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en materia de demarcación territorial.

De abril de 1992 a agosto de 1994, las comisiones nacional, locales y distritales de vigilancia sesionaron en 16 mil 80 ocasiones. Se adoptaron 33 mil 406 acuerdos, de los cuales 85 por ciento fueron por consenso y 15 por ciento por mayoría.

El Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE)

En cumplimiento del acuerdo del Consejo General del IFE del 30 de octubre de 1992, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó el día 11 de diciembre de 1992 la creación de un órgano técnico de participación paritaria de los partidos políticos en el programa denominado Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE).

Este órgano opera como un auxiliar técnico de la Comisión Nacional de Vigilancia donde se presenta la formulación de propuestas para la planeación estratégica, programación, supervisión, seguimiento, evaluación y auditoría del desarrollo de los trabajos del Programa Credencial

para Votar con Fotografía, observando en todo momento los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad.

De enero de 1993 al 18 de agosto de 1994, el CONASE se reunió en 95 ocasiones y se adoptaron 450 dictámenes; de éstos 389 fueron por consenso y 61 por mayoría.

El Consejo Técnico del Padrón Electoral

Con el fin de contar con un elemento adicional que coadyuvara a determinar el nivel de consistencia del padrón electoral, en el mes de febrero de 1994, el Consejo General del IFE aprobó la realización de una auditoría externa al padrón electoral y los lineamientos de las bases de licitación pública para la ejecución de dicha auditoría, así como la creación de un Consejo Técnico del Padrón Electoral (CTPE) que se encargara de la supervisión, evaluación, y seguimiento de los diferentes aspectos del desarrollo y resultados de la auditoría externa.

Este Consejo se integró por once especialistas mexicanos del más alto nivel profesional e independencia política, de reconocido prestigio, reputación y conocimientos en materia actuarial y estadística.

Dichos ciudadanos fueron los siguientes:

- Ing. Rodrigo Alejandro Gutiérrez Sánchez, Director de la Escuela de Ingeniería del CETYS de la Universidad de Baja California.
- Dr. José Rubén Hernández Cid, Investigador en Matemáticas Aplicadas del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).
- Lic. Clara Jusidman de Bialostozky, Economista Especializada en estudios y diseño de políticas y programas en varios campos del desarrollo social.
- Dr. Ignacio Méndez Ramírez, Director del Instituto de Matemáticas Aplicadas y Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Lic. Roberto Morales Martínez, Asesor independiente.
- Dra. Isaura Meza Gómez Palacio, Investigadora del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV, IPN).
- Dr. Arcadio Poveda, Coordinador de Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Dr. Alberto Ruiz Moncayo, Investigador en probabilidad y Director Adjunto de Desarrollo Científico y Tecnológico Regional del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).
- Dra. Rosa María Ruvalcaba, Catedrática del Colegio de México (COLMEX).
- Dr. Gabriel Vera Ferrer, Especialista en Estadística del Colegio de México (COLMEX).
- Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo, Investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

2.2. DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPURACION INTEGRAL DEL PADRON ELECTORAL Y NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

Una base ciudadana confiable

En México, el padrón electoral se conforma por aquellos ciudadanos mexicanos que en ejercicio de sus derechos políticos se inscriben voluntariamente en él.

En 1989 dio inicio el esfuerzo institucional para construir un padrón electoral totalmente nuevo, partiendo de cero. Mediante la aplicación de la técnica censal total apoyada en un amplio trabajo de campo a través de visitas domiciliarias. Para las elecciones intermedias de 1991, se entregaron a los ciudadanos 36 y medio millones de credenciales de un padrón de más de 39 millones de registros.

En 1992, este esfuerzo se redobló al aprobarse el programa de Depuración Integral del Padrón Electoral y Nueva Credencial para Votar con Fotografía.

De esta manera, desde el mes de abril de 1992 el Consejo General del IFE acordó expedir una nueva credencial para votar en la que se incorporaría la fotografía de su titular. Para ello, el 30 de abril se acordó poner en marcha el Programa Depuración Integral del Padrón Electoral en el que se establecieron las condiciones básicas para su instrumentación, siendo las siguientes:

- Contar con un padrón electoral confiable mediante la depuración integral del padrón electoral de 1991 y la realización periódica de múltiples procesos de depuración y actualización a lo largo del programa;
- Asegurar que la credencial fuera infalsificable gracias a la incorporación de diversos elementos de seguridad y control;
- Brindar la oportunidad objetiva a todos los ciudadanos residentes en la República Mexicana de obtener su credencial mediante un trámite sencillo y rápido;
- Establecer los canales idóneos para que los partidos políticos pudieran supervisar y vigilar las actividades del programa;
- Motivar y orientar la participación ciudadana a través de una amplia campaña de comunicación, y
- Obtener el mayor número de apoyos posibles hacia el programa a través de la concertación con instituciones públicas, privadas y sociales.

Depuración integral del padrón electoral

La credencial para votar con fotografía se expidió a partir del padrón electoral conformado en 1991. Con el propósito de asegurar la confiabilidad de este instrumento, del 15 de julio de 1992 al 31 de marzo de 1993 se realizaron tareas de verificación de la información contenida en el padrón electoral que consistieron en una revisión exhaustiva de tipo documental, informática y cartográfica que permitió detectar y eliminar las inconsistencias en la base de datos del padrón, tales como folios repetidos, registros duplicados o sin el adecuado soporte documental.

Posteriormente, el Instituto Federal Electoral en cumplimiento de los artículos transitorios del COFIPE, desarrolló el Programa Depuración Integral del Padrón Electoral.

Marco cartográfico

La realización del Programa Depuración Integral del Padrón Electoral exigió la consolidación del marco cartográfico electoral, la verificación documental de los más de 40 millones de documentos fuente del padrón y en campo de más de 340 mil registros ciudadanos, y la consolidación de la base de datos electrónica.

La consolidación del marco cartográfico electoral permitió ubicar correctamente el domicilio del ciudadano en su respectiva demarcación electoral.

Para lograr tal propósito, se revisó que las manzanas y localidades tanto urbanas como rurales se encontraran dentro de los límites seccionales correspondientes y que cada sección electoral se integrara con el rango entre 50 a mil 500 electores establecido por el COFIPE.

Las secciones que no se encontraban en el rango referido, se fusionaron o subdividieron, así como aquellas que presentaban gran dispersión territorial o las que conforme a la proyección de su crecimiento poblacional para 1994 se estimaba que rebasarían los mil 500 electores.

De la misma forma, se identificaron nuevos asentamientos poblacionales, cambios en la nominación de las vías públicas o en la numeración exterior de viviendas y la generación de nuevos servicios (agua, luz, drenaje, entre otros) con la finalidad de reflejarlos en la nueva cartografía electoral.

Los trabajos se abocaron a revisar 62 mil 900 secciones electorales en que se dividía el territorio nacional. De esta manera, se determinaron 63 mil 589 secciones electorales —esto es, 689 más de las que existían en 1991— a las que se les asignó una nueva clave de identificación electoral renumerándolas de manera progresiva por entidad federativa.

Las modificaciones en las secciones fueron las siguientes:

Adecuadas	72
Divididas	918
Fusionadas	391
Altas	1,080
Bajas	391
Diferencia	689

Al mismo tiempo, la consolidación del marco cartográfico electoral requirió la elaboración de los productos cartográficos siguientes:

3.041	croquis municipales
5.930	planos urbanos seccionales
63.589	planos urbanos y croquis rurales por sección individual
300	planos distritales seccionales
32	planos condensados estatales distritales

Verificación documental

A través de la verificación documental se cotejaron los datos de solicitudes de inscripción al padrón electoral con sus respectivos registros en la base de datos, para detectar posibles inconsistencias.

Mediante dicha verificación se detectaron 340 mil 132 inconsistencias, de las cuales se regularizaron 131 mil 11 en gabinete y en campo a través de visitas domiciliarias a los ciudadanos para constatar su situación documental o la ubicación cartográfica del registro.

Las 209 mil 121 inconsistencias restantes se dieron de baja de la base de datos del padrón, previa autorización de las comisiones locales de vigilancia respectivas. Esta última cifra representó el 0.5 por ciento del padrón electoral.

Consolidación de la base de datos

Una vez que se obtuvieron los registros correctos y los registros cuyas inconsistencias fueron corregidas, se consolidó la base de datos del padrón electoral, a través de su incorporación a su cinta magnética para la impresión de los datos de cada ciudadano en los formatos de credenciales y sus respectivos recibos de entrega, previa autorización de las comisiones locales de vigilancia. Los resultados se observan en el cuadro 2.1.

Cuadro 2.1**Consolidación de la base de datos. Padrón depurado**

Entidad	Padrón depurado y procesado	Cinta complementaria*	Padrón depurado y procesado + cinta complementaria
Aguascalientes	349,911		349,911
Baja California	989,763	3,163	992,926
Baja California Sur	166,001		166,001
Campeche	247,118	115	247,233
Coahuila	968,539		968,539
Colima	210,814	1,869	212,683
Chiapas	1'472,619	6,591	1'479,210
Chihuahua	1'279,608	3,730	1'283,338
Distrito Federal	4'853,856	9,555	4'863,411
Durango	632,398	5,638	638,036
Guanajuato	1'828,303		1'828,303
Guerrero	1'104,605		1'104,605
Hidalgo	894,436		894,436
Jalisco	2'485,073	3,391	2'488,464
México	4'893,633	38,440	4'932,073
Michoacán	1'631,707	21,075	1,652,782
Morelos	565,175	19,607	584,782
Nayarit	380,375	6,497	386,872
Nuevo León	1'583,004		1'583,004
Oaxaca	1'382,195	5,715	1'387,910
Puebla	1'941,411		1'941,411
Querétaro	464,008	1,170	465,178
Quintana Roo	255,360		255,360
San Luis Potosí	921,026		921,026
Sinaloa	1'114,650		1'114,650
Sonora	892,531	1,074	893,605
Tabasco	712,507	2,335	714,842
Tamaulipas	1'167,753		1'167,753
Tlaxcala	379,540		379,540
Veracruz	3'179,472	839	3,180,311
Yucatán	649,219	207	649,426
Zacatecas	618,323		618,323
Total	40'214,933	131,011	40'345,944

Fecha de elaboración: septiembre de 1993

* En estas entidades federativas se generaron cintas adicionales con posterioridad a la consolidación de la base de datos del Programa Depuración Integral del Padrón Electoral.

Actualización y depuración del padrón electoral

Con el propósito de mantener en todo momento su confiabilidad como instrumento clave para la realización de las elecciones, el padrón electoral se actualiza y depura de manera permanente. Los cambios en la población nacional, es decir el incremento de nuevos ciudadanos, el número de defunciones, la pérdida de derechos políticos, o cambios de domicilio, son elementos propicios que obligan al RFE a realizar este tipo de actividades.

De esta forma, el IFE desarrolla permanentemente campañas de actualización. En 1994 realizó una campaña intensa por espacio de dos meses a nivel nacional, a través de la cual se convocó y orientó a los ciudadanos para solicitar su inscripción al padrón, notificar cambios de domicilio, solicitar la rectificación de sus datos o, en su caso, solicitar la reposición de su credencial por extravío.

Campaña Anual Intensa de Actualización

Esta campaña anual tuvo como propósito actualizar el padrón electoral y brindar facilidades a los ciudadanos que al 31 de diciembre de 1993 no habían obtenido su credencial para votar con fotografía para que acudieran a los módulos a obtenerla. Esta campaña inició el 1 de enero y culminó el 28 de febrero de 1994.

Cabe señalar que los trabajos de planeación para su desarrollo, fueron aprobados en las comisiones locales de vigilancia de las 32 entidades federativas y posteriormente ratificados en lo general por la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) entre el 6 y 15 de diciembre de 1993 y validados de acuerdo a los criterios emitidos por las oficinas centrales.

Al 31 de diciembre de 1993, según el corte estadístico del RFE, el padrón electoral sustentaba 44 millones 172 mil 326 registros, de los cuales 40 millones 585 mil 720 ciudadanos habían obtenido ya su credencial para votar con fotografía. Lo anterior significó que a unos meses de que concluyera el plazo legal para la entrega de la nueva credencial para votar con fotografía, la lista de personas que la habían recibido se había incrementado, respecto a la misma etapa de integración del padrón en 1991, en aproximadamente 4 millones de ciudadanos.

En el contexto de este programa y con el fin de robustecer los resultados citados, estuvieron en operación en todo el país durante los meses de enero y febrero un total de 4 mil 787 módulos. Posteriormente la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó la instalación de 200 módulos adicionales, los cuales funcionaron del 1

al 28 de febrero en las entidades con baja cobertura, previo acuerdo de las comisiones de vigilancia respectivas.

De igual manera, durante esta campaña pudieron realizarse trámites de modificación al padrón electoral hasta el 28 de febrero, quedando vigente el periodo que concluyó el 12 de junio conforme a la reforma electoral de 1994 para que los ciudadanos inscritos acudieran a los módulos a solicitar y obtener su credencial.

Al término de la Campaña Anual Intensa de Actualización, se informó de la existencia de 45 millones 835 mil 648 registros ciudadanos y de un total de 42 millones 234 mil 43 inscritos en la lista nominal. Estas cifras provisionales no incluían un gran número de solicitudes de inscripción que se captaron en los últimos días de febrero y que requirieron de un proceso posterior de validación informática para confirmar que en el padrón no se incluyeran registros duplicados o mal requisitados en la solicitud tramitada. Por ello, los partidos políticos acordaron con el CONASE y la CNV que el proceso de validación debía de concluir a más tardar el 30 de abril.

Los resultados obtenidos en la conformación del padrón electoral a esa fecha denotan la magnitud del esfuerzo realizado, al alcanzarse un total de 47 millones 480 mil 159 ciudadanos empadronados, cifra que rebasó las expectativas previstas y que resultó superior en 8 millones a la lograda en 1991.

El operativo de expedición de la credencial para votar con fotografía concluyó el 12 de junio de 1994, por lo cual la lista nominal de electores registró 45 millones 729 mil 53 ciudadanos.

Programa de Modificación de Situación Ciudadana con información externa

Con este programa se obtiene la información relativa a actas de defunción, resoluciones judiciales que implican suspensión de derechos políticos (sentencia por delito que merezca pena corporal, orden de aprehensión, auto de formal prisión, declaración de ausencia y presunción de muerte), o de pérdida de la nacionalidad (renuncia o cancelación de cartas de naturalización), con el objeto de darlos de baja de la base de datos del padrón electoral.

Este programa se realizó en toda la República mediante acciones inmediatas y permanentes. Las inmediatas se dirigieron a procesar la información suministrada por el Registro Civil, jueces competentes y la Secretaría de Relaciones Exteriores. Se logró identificar a 26 mil 49 registros para su baja del padrón electoral, del mes de abril al 7 de julio de 1994.

Con las acciones de carácter permanente que realizó el Registro Federal de Electores se reforzaron las concertaciones y los mecanismos de flujo de información con el Registro Civil y Poder Judicial de todos los estados de la República, particularmente con aquellas entidades que tuvieron procesos electorales locales.

De la misma manera, se implementó un subprograma especial para ser aplicado en las entidades con proceso electoral local en el año del proceso electoral federal.

Cancelación de solicitudes de inscripción por pérdida de vigencia

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 del COFIPE, fueron canceladas las solicitudes de inscripción captadas durante los años de 1991 y 1992 correspondientes a los ciudadanos que no acudieron a obtener su respectiva credencial y no realizaron algún trámite de actualización posterior a su inscripción antes del 30 de noviembre de 1993.

De tal manera, se cancelaron y se retiraron de los módulos durante el mes de diciembre de 1993, 5 millones 111 mil 444 formatos de credencial en el país.

El cuadro 2.2 muestra el número de solicitudes canceladas y el padrón actualizado.

Cuadro 2.2

Cancelación de solicitudes de inscripción al padrón electoral por pérdida de vigencia

Entidad	Bajas 91/92	Padrón actualizado a diciembre de 1993
Aguascalientes	23,594	406,942
Baja California	161,686	985,571
Baja California Sur	27,822	168,121
Campeche	30,571	286,459
Coahuila	108,525	1'066,922
Colima	24,823	252,262
Chiapas	158,709	1'634,660
Chihuahua	172,419	1'428,097
Distrito Federal	432,628	5'228,681
Durango	95,943	684,124
Guanajuato	230,062	2'010,659
Guerrero*	222,168	1'377,460
Hidalgo	111,673	960,755
Jalisco	436,457	2'696,611
México	462,486	5'502,370
Michoacán	271,925	1'748,701
Morelos	52,876	759,668
Nayarit	41,491	452,047
Nuevo León	189,655	1'792,302
Oaxaca	261,184	1'395,221
Puebla	323,898	1'975,213
Querétaro	41,337	576,182
Quintana Roo	52,526	265,104
San Luis Potosí	116,315	996,592
Sinaloa	181,480	1'143,573
Sonora	101,565	1'100,025
Tabasco	91,982	810,509
Tamaulipas	188,121	1'226,151
Tlaxcala	40,042	415,549
Veracruz	321,358	3'461,380
Yucatán	68,847	694,169
Zacatecas	67,276	670,246
Total	5'111,444	44'172,326

* Por acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia se cancelaron estas solicitudes después del 28 de febrero de 1994. En tal virtud, en esa fecha no se afectó la base de datos del padrón electoral de la entidad.

Cabe destacar que la información relativa a la cancelación de solicitudes de inscripción también se instaló en los sistemas de los centros estatales de consulta.

Por otra parte, por acuerdo del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación del RFE (integrado en forma paritaria por los representantes de los nueve partidos políticos con registro nacional), los formatos de credencial que correspondieron a los registros cuyas solicitudes se cancelaron, se concentraron en las respectivas comisiones locales de vigilancia en presencia de los comisionados de los partidos políticos y de un notario público, previo al acto de destrucción.

Los ciudadanos conocieron de la cancelación de esas solicitudes de inscripción, del 1 de enero al 28 de febrero de 1994, tiempo en el cual se exhibieron dichos listados en los módulos de fotocredencialización y en sus secciones electorales de conformidad con los acuerdos de las comisiones distritales de vigilancia respectivas.

En este lapso, los ciudadanos, pudieron solicitar nuevamente su inscripción al padrón electoral o bien interponer, en su caso, el recurso de apelación correspondiente. En los plazos previstos por la legislación electoral no se presentó ninguna solicitud al respecto.

Mención aparte corresponde el estado de Guerrero, para el cual la Comisión Nacional de Vigilancia acordó, el 25 de noviembre de 1993, que se levantaran las relaciones con los nombres de los ciudadanos inscritos en 1991 y 1992, y que al 30 de noviembre de 1993 no hubiesen recogido su credencial para votar con fotografía, pero que no se retiraran de los módulos dichas credenciales, continuando su entrega hasta el 28 de febrero de 1994, previa requisición de un formato especial denominado "Solicitud de Rehabilitación de Inscripción al padrón electoral para el Estado de Guerrero, con Folio Nacional Original".

Programa de detección de registros dobles a través del proceso de homonimias

Con la aplicación de este programa se detectan y eliminan de la base de datos del padrón electoral, registros ciudadanos incorporados en más de una ocasión, detectados a partir de nombres y apellidos que coinciden, pero que en principio son personas diferentes (homónimos).

Una vez identificados los registros análogos, se coteja su lugar de origen y fecha de nacimiento. Si existe entre estos datos una diferencia de edad de 12 o más años, se considera que son personas distintas; en caso contrario, se localizan las respectivas solicitudes

de inscripción para determinar mediante la confrontación de las firmas si se trata de una misma persona o de personas distintas. Si después de este análisis se suscitan dudas, se acude a los domicilios de los ciudadanos en cuestión, para determinar si se trata de la misma persona. Identificados los registros duplicados, se da de baja del padrón electoral el registro más antiguo, a fin de que el ciudadano aparezca registrado una sola vez en la base de datos del padrón electoral.

El hecho de que una misma persona pudiera estar registrada en más de una ocasión en el padrón electoral, obedece a que al solicitar su inscripción cambió alguno de sus datos, por ejemplo, el día, el mes o el año de nacimiento, o alguna de las dos primeras consonantes de cualquiera de sus apellidos, entre otros datos.

Durante los meses de julio a diciembre de 1993, como apoyo a procesos electorales locales, se desarrolló el programa en 12 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Sonora y Yucatán), detectándose 73 mil 354 registros dobles.

En 1994, este programa se aplicó en las 20 entidades restantes: Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Durango, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas y se incluyó nuevamente Guerrero.

Se confirmaron 41 mil 60 registros duplicados en estas 20 entidades federativas, lo que representó el 0.15 por ciento respecto a la sumatoria de los padrones estatales correspondientes con corte al 31 de diciembre de 1993.

Durante los meses de mayo y junio de 1994 se desarrolló este programa a nivel nacional con el padrón actualizado con los movimientos efectuados en enero y febrero de ese año. Los resultados de estas actividades arrojaron 58 mil 115 registros duplicados.

Entre julio y agosto se aplicó otro programa para la detección de ciudadanos inscritos en más de una ocasión en la lista nominal.

Como resultado de este programa, se detectaron antes de la jornada electoral federal 7 mil 925 registros duplicados, los cuales fueron conocidos por los partidos políticos en la sesión del 17 de agosto de 1994 de la Comisión Nacional de Vigilancia. Posteriormente, se continuó con estos trabajos y al 24 de septiembre se detectaron 550 registros duplicados más.

Por otra parte, al 20 de agosto de 1994, de un total de 56 mil 772 credenciales por recoger, se recuperaron 17 mil 3, lo que equivale al 29.9 por ciento del universo total de las tres fases del programa, iniciado desde septiembre de 1993.

Después de celebrada la jornada electoral federal se continuó con el operativo de recolección de credenciales, por lo que al 24 de septiembre de 1994 se recuperaron 161 credenciales.

Con el propósito de continuar depurando el padrón electoral y las listas nominales, se siguió aplicando el Programa de Homonimias para detectar registros dobles en los productos electorales previo a los comicios locales a celebrarse en cinco entidades durante los meses de noviembre y diciembre de 1994.

Las aplicaciones informáticas así como los procedimientos operativos se vieron enriquecidos debido a los siguientes elementos: se consideró el universo de homonimias, se eliminaron las restricciones en los campos de edad, se diseñaron filtros para identificar errores cartográficos y se incorporó la utilización del banco de imágenes para el listado de recolección de credenciales.

Identificación domiciliaria de inconsistencias cartográficas y actualización permanente de la cartografía electoral

Se instrumentó a nivel nacional un programa de identificación domiciliaria, a fin de constatar la correcta ubicación de los domicilios de los ciudadanos inscritos en el padrón, así como un programa de actualización permanente de la cartografía, cuyos objetivos fueron: detectar registros con error en clave de sección de las credenciales que aún se encontraban en módulo; determinar el número de ciudadanos que obtuvieron su credencial con error en sus datos de identificación electoral, revisar los nombres, claves de localidad, manzana y corregir, en su caso, los errores.

El procedimiento consistió en confrontar en gabinete los domicilios y claves de identificación geográfico-electoral de cada uno de los registros del padrón, contra los datos de la cartografía electoral (plano urbano seccional y croquis municipal seccional) y verificar en campo los domicilios de los ciudadanos que no pudieron ser clarificados en la revisión documental.

En el plano urbano seccional respectivo, se determinó si la calle que aparecía en el padrón correspondía a la que muestra el límite de la manzana en la cartografía. Para tener mayor certeza, se revisaron los nombres de las calles que aparecían en el padrón para esa manzana y se confrontaron los números exteriores existentes en la manzana para la calle correspondiente.

Para las zonas rurales se revisó que la clave y nombre de la localidad asignada a cada ciudadano estuviera correcta, utilizando la información del croquis municipal seccional y del catálogo general de localidades.

Cualquier actualización que no se encontró en los materiales cartográficos pero sí en la base de datos, se incorporó a la cartografía previa validación y aquellas anomalías que no pudieron corregirse en gabinete se verificaron en campo.

Como resultado de las actividades anteriores, se detectó error cartográfico en la sección electoral de 148 mil 384 credenciales obtenidas por los titulares, motivo por el cual se llevó a cabo una estrategia de notificación a dichos ciudadanos para que acudieran al módulo respectivo a realizar su corrección buscando que el derecho de los ciudadanos a sufragar no fuera vulnerado.

Al 1 de mayo de 1994, la revisión arrojó que existían 915 mil 962 registros (1.92 por ciento del padrón) con error en el dato de manzana y/o localidad, pero que se encontraban debidamente referenciados en la respectiva sección electoral, por lo que el área de cartografía procedió a su corrección en gabinete. Los ciudadanos involucrados en este caso, por tener correcta su sección electoral, no se vieron afectados en su derecho al voto el 21 de agosto de 1994 y pasadas las elecciones federales nuevamente pudieron solicitar la corrección de sus datos.

Previamente, durante los meses de noviembre y diciembre de 1993 se implementó un programa de actualización cartográfica intensiva. Dentro de estas actividades se llevó a cabo el levantamiento del catálogo de vías públicas en 63 mil 589 secciones electorales del país, mismas que tuvieron un proceso de actualización cartográfica; como resultado de estas actividades, se integró el paquete cartográfico el cual contiene 300 distritos electorales, 2 mil 408 municipios, 63 mil 589 secciones y 226 mil 145 localidades, representadas en 73 mil 678 productos cartográficos.

Cabe aclarar que todos ellos tienen proceso de actualización permanente y son considerados como insumos básicos para el programa de identificación domiciliaria.

2.3. NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA

Una vez realizadas las elecciones federales de 1991, los partidos políticos demandaron dar cabal cumplimiento al artículo 164 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece que la credencial para votar contendrá, entre otros datos, la fotografía del ciudadano.

Sobre el particular en la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia del 29 de abril de 1992 se recomendó la incorporación de la fotografía del ciudadano a la credencial para votar.

Por su parte, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con apoyo en el comunicado de la Comisión Nacional de Vigilancia, el 30 de abril de 1992, acordó entre otros puntos, depurar de manera integral el padrón electoral; expedir una nueva credencial para votar con fotografía; y darle utilidad a la credencial como medio de identificación para diversos trámites ante instituciones públicas y privadas.

Para recibir su nueva credencial el ciudadano debía identificarse previamente y obligatoriamente acudir a los módulos correspondientes instalados por el Instituto Federal Electoral.

Por tal motivo, la Comisión Nacional de Vigilancia, el entonces Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos y en su momento el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación se abocaron a la definición de los procedimientos técnicos, operativos e informáticos para la incorporación de la fotografía del ciudadano a la nueva credencial para votar.

En esa fecha también se estableció el compromiso del Instituto Federal Electoral de realizar su mejor esfuerzo para que todos los ciudadanos tuvieran la oportunidad de obtener su credencial para votar con fotografía.

En cumplimiento de lo anterior y por disposición de la Comisión Nacional de Vigilancia, el entonces Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos analizó las diferentes opciones tecnológicas susceptibles de utilizarse en la expedición de la nueva credencial.

Posteriormente, el 17 de julio de 1992, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto mediante el cual el H. Congreso de la Unión, en sesión del 12 de julio, aprobó la adición al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de los artículos transitorios decimoséptimo y decimooctavo que establecieron lo referente a la nueva credencial de elector para las elecciones federales a celebrarse a partir de 1994:

- 1) Se expedirá una nueva credencial para votar con fotografía;
- 2) En las nuevas credenciales se podrá omitir el número de las demarcaciones distritales, con el propósito de hacer posible, a partir del seccionamiento, su utilización en procesos electorales ulteriores.

Para las elecciones de 1994 se aplicarán estas reglas:

- 1) Se establece la obligación de los ciudadanos de acudir a los módulos que determine el Instituto Federal Electoral a fin de obtener su nueva credencial para votar;
- 2) Conforme al calendario de actividades previsto en este código, se elaborarán cada una de las listas nominales, tanto para su revisión como para su entrega a los consejos distritales, con dos apartados: uno con los ciudadanos que hayan obtenido su nueva credencial para votar con fotografía; y el otro con los nombres de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral que no hayan recogido su credencial para votar con fotografía;
- 3) Los ciudadanos podrán recoger en los módulos su nueva credencial para votar con fotografía hasta el 17 de julio de 1994, siempre y cuando estén inscritos en el padrón electoral;
- 4) Para los efectos del párrafo 3 del artículo 217 del COFIPE, sí podrán emitir su voto los ciudadanos que habiendo obtenido su nueva credencial para votar con fotografía, la exhiban el día de la jornada electoral, independientemente de cualquiera de los dos apartados de la lista nominal en que aparezcan.

Por otra parte, los artículos en mención se ratificaron en el decreto de reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 24 de septiembre de 1993. Sin embargo, el 18 de mayo de 1994 se modificó el artículo decimoctavo transitorio y se dispuso que el plazo de entrega de la credencial para votar con fotografía sería hasta el 12 de junio de 1994. Consecuentemente, se suprimió el segundo apartado de las listas nominales definitivas, de forma tal que únicamente contendrían la información de los ciudadanos que hubieran recibido su credencial con fotografía hasta el 12 de junio de 1994.

Complementario a lo anterior, el artículo séptimo transitorio del decreto del 18 de mayo de 1994, señala que las listas nominales de electores definitivas se entregarían a los partidos en cinta magnética de ocho milímetros el 30 de junio de ese año y, de manera impresa el 21 de julio.

De esta forma las premisas del Programa Nueva Credencial para Votar con Fotografía, fueron:

- Dar la oportunidad real a todos los ciudadanos para obtener la credencial para votar con fotografía;
- Contar con la participación efectiva de los partidos políticos;
- Movilizar a la sociedad en su conjunto y generar una gran participación nacional, sin distinciones de ninguna naturaleza;
- Utilizar una tecnología confiable que asegure un trámite rápido y sencillo;
- Diseñar una credencial infalsificable;
- Llevar un control presupuestal estricto; y
- Promover el uso de la nueva credencial como medio de identificación.

Características de la nueva credencial para votar

La aprobación de la nueva credencial para votar con fotografía se inscribe de manera ideal en la búsqueda de elementos confiables que coadyuven al perfeccionamiento de los procesos electorales.

En esta tesitura los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia canalizaron sus esfuerzos para diseñar un modelo de credencial cuyas características pudieran convertirla en un instrumento prácticamente infalsificable.

Luego de muchas deliberaciones la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó el 30 de junio de 1992 el proyecto de modelo de la credencial para votar con fotografía, mismo que sometió a consideración del Consejo General.

Dicho modelo fue aprobado por el Consejo General en su sesión del 3 de julio de 1992, en el entendido de que el diseño pudiera tener variantes mínimas dependiendo del material y tecnología que se estipularan con la empresa ganadora de la licitación.

Así las cosas, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó los días 24 de julio y 31 de agosto de 1992 el proyecto de adecuaciones al modelo de la credencial para votar con fotografía, así como la incorporación de un número de control denominado OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres).

Cabe destacar que el modelo definitivo para la credencial conjuntó una serie de características técnicamente difíciles de cubrir por cualquier empresa interesada en su elaboración, máxime si consideramos el volumen a elaborar (más de 40 millones de formatos) y el tiempo para su realización (alrededor de 18 meses).

El modelo de referencia contaba entre otras, con las siguientes características: el tamaño de una tarjeta de crédito; colores gris, blanco y negro; preimpresos los datos fijos del ciudadano (nombre, edad, sexo, domicilio, folio, año de registro, clave de elector, estado, municipio, localidad y sección); superficie para huella digital; código de barras; área destinada a las marcas que permitan comprobar el ejercicio del sufragio (con un bloque para elecciones federales y otro para elecciones locales y extraordinarias) y un holograma como medida adicional de seguridad.

Mecanismos de seguridad de la nueva credencial

Con el propósito de garantizar la inviolabilidad de la credencial con fotografía, en su diseño y fabricación se incluyeron elementos de seguridad que hacen imposible su falsificación o alteración; para ello, se utilizó la más alta tecnología del mercado. Los elementos que la conforman son:

- Una trama invisible en el anverso del laminado de la credencial;
- Dos tramas, una invisible y otra visible, en el papel fotográfico;
- Sello a manera de holograma con el logotipo del padrón electoral, que cubre parcialmente la parte inferior izquierda de la fotografía;
- Fotografía del titular;
- Integración molecular de sus componentes que provoca su destrucción con cualquier intento de alteración;
- Firma del titular;
- Código de barras cubierto por una banda negra sensible a la luz infrarroja;

- Número único consecutivo que permite el control individual de cada credencial;
- Huella digital del titular;
- Espacio para marcar las votaciones realizadas con cada credencial;

Además, cada credencial contiene los datos del ciudadano titular, que la hacen un documento único, personal e intransferible;

- Nombre del ciudadano, sexo, edad y domicilio;
- Folio nacional que corresponde a la solicitud de inscripción;
- Año de registro en el padrón;
- Número de credencial emitido al mismo ciudadano, por extravío o cambio de domicilio;
- Clave de elector; e
- Información geo-electoral con la clave del estado, municipio, localidad y sección electoral del ciudadano.

Con el propósito de facilitar la redistribución electoral del país en fecha posterior, no se imprimió el número del distrito electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.

Licitación pública internacional

Para cumplir con los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las disposiciones legales en la materia, se convocó a una licitación pública internacional con la finalidad de adquirir una solución integral que garantizara al Instituto cumplir oportuna y adecuadamente con la incorporación de la fotografía del ciudadano a la nueva credencial para votar e integrar una base de imágenes con el registro de la fotografía de cada ciudadano.

Del 8 al 27 de mayo de 1992 se formularon las bases para la licitación pública internacional. En su elaboración participaron las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Registro Federal de Electores, la Dirección Jurídica y la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral, el Grupo de Asesores Técnicos de los Partidos Políticos, la Comisión Nacional de Vigilancia y se contó con la opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

El 27 de mayo, la Comisión Nacional de Vigilancia reconoció y manifestó su conformidad con las bases de licitación pública para fabricar las credenciales para votar con fotografía. Por su parte, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Instituto Federal Electoral, dictaminó la procedencia de la licitación, aprobó la convocatoria y sus bases correspondientes, y el 28 de mayo publicó la convocatoria para la licitación pública internacional LPI-IFE-001/92 en dos pasos —téc-

nica y comercial—, para adquirir los bienes y servicios que conformaran una solución integral, diseñada por el participante, para la realización del programa en todo el país.

Del 28 de mayo al 22 de junio de 1992 veinte empresas adquirieron las bases de licitación. De éstas, sólo Polaroid de México, S.A. de C.V., e IBM de México, S.A., presentaron propuestas de solución a la problemática planteada por el Instituto de expedir 40 millones de credenciales y brindar a todos los ciudadanos la oportunidad de obtener su nueva credencial para votar con fotografía.

Para aclarar aspectos y dudas que pudieran derivarse del texto de las bases, el 4, 5, 17 y 18 de junio, personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y las empresas participantes, celebraron reuniones para aclarar dudas en las bases de licitación, y el 24 de junio se efectuó la apertura de ofertas técnicas y comerciales. Ese día el Comité de Adquisiciones del Instituto acordó la creación de un grupo de trabajo para el análisis de las ofertas, el cual para apoyar al propio comité elaboraría los proyectos de dictamen para fundamentar el fallo de la licitación.

El 26 de junio se invitó a los partidos a observar las pruebas técnicas que se realizarían a las propuestas presentadas por Polaroid de México, S.A. de C.V., llevadas a cabo del 28 al 30 de junio, e IBM de México, S.A., efectuadas del 1 al 3 de julio.

A partir del análisis de las soluciones presentadas, en el que ponderaron las diferentes tecnologías ofrecidas por cada empresa, su capacidad técnica y financiera, el grupo de trabajo elaboró, el 8 de julio, el informe final correspondiente en que cada empresa cotizaba su propuesta. De esta manera, el 9 de julio el Comité de Adquisiciones del Instituto, con fundamento en el informe del grupo de trabajo constituido para tal efecto y en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública, dictaminó desierta la licitación LPI-IFE-001/92 en virtud de que ninguna de las dos empresas participantes cumplió cabalmente con los requerimientos para la solución integral prevista en las bases de licitación.

Conforme a los artículos 35 y 37, fracción IV de la ley mencionada y en virtud de que los tiempos para el inicio y ejecución del programa no se cumplirían si se iniciaba otro proceso de licitación, el Comité de Adquisiciones del Instituto resolvió adquirir de manera directa los bienes y servicios necesarios para desarrollar el programa mediante las correspondientes invitaciones a los proveedores considerados idóneos.

El 10 de julio de 1992, se informó a los participantes del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones del Instituto respecto a la licitación pública internacional.

Puesto que sólo dos empresas habían presentado propuestas de solución, el Comité de Adquisiciones del Instituto Federal Electoral, el 16 de julio de 1992 invitó a dichas empresas a presentar nuevas ofertas técnicas y económicas. Así, el 21 de julio de 1992 se determinó qué componentes se adjudicarían a cada empresa y qué acciones realizaría directamente el Instituto y se elaboró el dictamen correspondiente. Al día siguiente se comunicó el fallo a los participantes.

Los términos de las compras a Polaroid e IBM de México, una vez determinados los bienes y servicios que cada empresa adquiriría, se sujetaron a una negociación contractual.

De esta forma, Polaroid suministró la película de revelado instantáneo para la fotografía, elaboró las credenciales y suministró los equipos y servicios necesarios para la instalación y funcionamiento de los módulos donde se tomó la fotografía a los ciudadanos y se expidió su nueva credencial para votar. Conviene señalar que sólo dos empresas en el mundo producen la película fotográfica de revelado instantáneo, que Polaroid es la líder en este mercado, la que mayor experiencia tiene en proyectos de expedición de credenciales con fotografía y es la única que detenta la patente de tramas de seguridad incorporadas en película fotográfica.

Por su parte, IBM de México, S.A., aportó el equipo de cómputo, sistemas y demás servicios que se requirieron para la realización del programa.

Desde el momento de la adjudicación, se iniciaron las negociaciones con ambas empresas para precisar los componentes que el Instituto consideró no necesarios o que pudo adquirir directamente a un menor costo.

Medidas de control y seguridad en la producción y distribución de credenciales

El 17 de septiembre de 1992 el Instituto Federal Electoral, firmó un contrato con Polaroid de México, S.A. de C.V., este contrato consta de 36 cláusulas y 10 anexos, en el cual se detallan los bienes y servicios que debería proporcionar el proveedor, así como las fechas y lugares de entrega de los mismos. También se incluyeron los compromisos de mantener los niveles de calidad durante la vigencia del contrato y de proporcionar las partes necesarias para garantizar la continuidad en la expedición de la credencial para votar con fotografía hasta cinco años después de terminado el programa.

Un aspecto de particular importancia fue la garantía de acceso a las plantas donde se elaboran las credenciales, tanto de los técnicos del Instituto Federal Electoral como de los representantes de

los partidos políticos acreditados ante el Instituto Federal Electoral. Este acceso fue no sólo para observar la fabricación de credenciales, sino para evaluar los sistemas de seguridad y control de materiales, inclusive los de desecho. También se garantizó el acceso a la información que permitiera la realización de auditorías para verificar el número de credenciales producidas.

Asimismo, se estableció la creación de un Comité IFE-Polaroid para que evaluara los avances, planeara a detalle y diera seguimiento a las actividades a fin de prever posibles problemas técnico-operativos y disminuir la posibilidad de retrasos en el desarrollo de las actividades programadas, así como para coordinar las actividades en que coincidiera la empresa con otros proveedores contratados por el Instituto Federal Electoral para la ejecución del programa.

De igual manera, las partes convinieron en que el manejo de todos los materiales necesarios para la producción de las credenciales y, dado el caso, su destrucción, debería darse bajo estrictas medidas de control, por lo que el proveedor se responsabilizó de informar al Instituto de los materiales que se encontraran en este supuesto.

De la misma manera y después de intensas negociaciones, el 17 de diciembre de 1992, el Instituto Federal Electoral firmó un contrato con IBM para la adquisición de sistemas, servicios de apoyo, equipo, adecuación de locales y servicios de integración, más los requerimientos que incluyen los equipos para la digitalización de los recibos de entrega de credencial, para la Comisión Nacional de Vigilancia, centros estatales de consulta, centro nacional de distribución, centro metropolitano de orientación y centro nacional de impresión de datos variables, así como la adecuación física del centro nacional de impresión y de los centros regionales de cómputo.

La complejidad que planteó la elaboración y celebración de este contrato, consistió en la determinación de los sistemas de información por utilizarse, los tiempos de desarrollo e implantación de los mismos, su costo y el desarrollo del sistema de digitalización y su respectivo equipo.

El contrato estableció penas convencionales precisas en caso de incumplimiento o demora del proveedor en la entrega o presentación de productos o servicios pactados, se apegó a la normatividad federal en la materia y se dio a conocer antes de su firma a los partidos políticos representados en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Las partes convinieron en que para cualquier interpretación y cumplimiento del mismo se sometieran a la jurisdicción de los tribunales mexicanos. Los partidos políticos recibieron una copia de los contratos firmados y de todos los anexos correspondientes.

Etapas y fases de la expedición de credenciales

La planeación de un programa tan ambicioso como el Programa de Nueva Credencial para Votar con Fotografía no podía menos que ser compleja. Hubo desde luego líneas generales que gracias a la desconcentración del Instituto Federal Electoral, cada junta y consejo local y distrital interpretó y llevó a cabo conforme a sus propias necesidades.

La estrategia general para la expedición de la nueva credencial para votar consideró que el operativo de campo se realizaría en módulos. De esta forma era necesario tener en cuenta principalmente el acceso de ciudadanos a los lugares donde habrían de instalarse los módulos. Después de analizar y dividir al país en tipos de zonas (urbanas, rurales y de gran dispersión), considerando las vías de comunicación y tiempo de recorrido, se definieron cuatro tipos de módulos: fijos, móviles, semifijos y satélites.

En cuanto a la cronología, el operativo se desarrollaría en dos etapas: la primera etapa se dividió en tres fases secuenciales y la segunda sería simultánea y nacional. Para la designación de las entidades federativas a cada una de las fases regionales de la primera etapa, se tomó en cuenta la celebración o no de procesos electorales locales, el equilibrio en el universo de atención, es decir, las entidades federativas más populosas debían quedar divididas en las tres fases; ausencia de condiciones climatológicas adversas, la distribución equitativa de cargas de trabajo en los centros regionales de cómputo y la presencia de zonas metropolitanas o conurbadas establecidas en límites político-administrativos interestatales.

El operativo de campo: la estrategia general

La estructura operativa del programa se configuró en cuatro niveles: estatal, distrital, por zona y, finalmente, por área de responsabilidad.

En el nivel estatal quedaron comprendidos los distritos electorales de cada entidad federativa; el nivel distrital abarcó el número de zonas que se establecieron según el total de módulos por instalarse en el distrito; la zona se dividió en módulos para áreas urbanas y rurales: en las urbanas cada zona constaba de cuatro a cinco módulos y en las rurales comprendía tres. El área de responsabilidad era el espacio atendido por un determinado número de módulos. En cada módulo trabajarían tres personas: el responsable, el auxiliar del módulo y el operador del equipo fotográfico.

El responsable del módulo se encargaba de supervisar la llegada del material al local; que el ciudadano cumpliera con la normatividad y verificara que sus documentos estuvieran en regla para la realización del trámite que deseaba efectuar; enviaba la documentación requisitada al responsable de zona para su posterior remisión a la vocalía distrital; se entrevistaba con el ciudadano que solicitaba algún trámite, revisaba los listados de control y determinaba qué debía hacerse. Por su parte, el auxiliar del módulo tenía a su cargo asistir y apoyar a los ciudadanos a fin de orientarlos para la realización de los trámites adecuados al movimiento de que se tratara (cambio de domicilio, inscripción al padrón, solicitud de corrección de datos o ubicación del domicilio en los planos geográficos). El operador del equipo tomaba la fotografía y solicitaba al ciudadano que pusiera su huella digital y firmara en el formato de su credencial y en el recibo de su entrega.

El responsable de zona tenía a su cargo entregar la documentación a cada uno de los responsables de módulo que se encontraban en su zona de responsabilidad y efectuaba el envío de la documentación requisitada, es decir, la entregada por el ciudadano —como recibo de credencial, solicitud de empadronamiento— a las vocalías distritales.

En la vocalía distrital se recibía la documentación correspondiente a los módulos de su jurisdicción, se verificaba que ésta cumpliera con la normatividad y efectuaba un seguimiento y control de la documentación que se tramitaba en su distrito y la integraba.

En la vocalía estatal se concentraba el total de documentos de su ámbito y se llevaba el control de la información total de los diferentes distritos electorales de su entidad federativa.

El operativo en su totalidad estuvo coordinado en el nivel estatal por 32 vocales locales y 300 vocales distritales. Hubo además 332 coordinadores técnicos, 45 subcoordinadores técnicos y 130 auxiliares del coordinador técnico estatal. También operaron las áreas de seguimiento y actualización, capacitación, cartografía, difusión y enlace técnico a nivel estatal y distrital.

Ubicación de módulos

Como ya se mencionó anteriormente, el Programa de Nueva Credencial para Votar con Fotografía se desarrolló en dos etapas. Una regional y dividida en tres fases definidas estas por un número predeterminado de entidades y otra nacional simultánea. Ahora bien, en virtud de que la disposición legal establece que la credencial se expediría en módulos, correspondió a las comisiones locales y distritales de vigilancia, determinar el número, ubicación y

horario de funcionamiento de los módulos para cada entidad federativa y distrito electoral.

Por tal motivo, se planeó que cada módulo atendiera a un determinado número de ciudadanos cuyos domicilios estuvieran comprendidos en un cierto número de secciones electorales. A estas áreas de cobertura se les llamó áreas de responsabilidad.

Para delimitar geográficamente las áreas de responsabilidad, asignar de manera homogénea las cargas de trabajo, garantizar la cobertura territorial y diseñar, en su caso, el itinerario de los módulos móviles, el Instituto Federal Electoral llevó a cabo una planeación a detalle del operativo de campo.

Con fundamento en aspectos sociales, geográficos, demográficos y de comunicación se determinaron tres tipos de áreas:

- Área tipo 1 de alta concentración poblacional urbana; actividades económicas comerciales y de servicios, principalmente; y mayor disponibilidad de vías de comunicación y medios de transporte. Su delimitación territorial comprendió alrededor de 8 mil 500 ciudadanos;
- Área tipo 2 de concentración poblacional predominantemente rural; actividad económica agrícola y ganadera, fundamentalmente; menor disposición de vías de comunicación y medios de transporte. Comprendió un rango de 4 mil a 5 mil ciudadanos y
- Área tipo 3 con población rural dispersa y de baja densidad; actividad económica agrícola y ganadera, principalmente; localidades apartadas; deficientes vías de comunicación y medios de transporte. Comprendió aproximadamente 3 mil ciudadanos.

Definidas las características y los rangos demográficos sobre el material cartográfico, se delimitaron con precisión las áreas de responsabilidad que se integraron por secciones electorales. Cada una de éstas tenía un número específico de electores. Sumados los electores de un número de secciones daba el rango definido para cada tipo de área de responsabilidad.

Los módulos fijos se asignaron a las áreas 1 y 2. Para propiciar la mayor afluencia posible de ciudadanos se previó que su ubicación contara con vías de comunicación que facilitaran el acceso y se lograra la mayor cobertura.

Los módulos móviles atendieron las áreas de responsabilidad del tipo 3, que por sus características especiales (dispersión de la población y dificultades de acceso entre las localidades que la conformaban) hicieron necesario el diseño de rutas de desplazamiento de todos esos módulos. Para ello se tomó en cuenta el número y ubicación de las localidades donde se instalarían, es decir, la sub-sede, así como el tiempo de permanencia en cada una de ellas.

Con el objeto de alcanzar la mayor asistencia posible de ciudadanos a los módulos móviles, se determinó que la distancia de la localidad más alejada a la subsección no fuera mayor de cuatro horas de traslado. También se previó la instalación de módulos semifijos que funcionaran en dos o tres sedes como máximo, dentro de una misma área de responsabilidad, caracterizada por problemas de tipo geográfico, social y cultural que dificultaban la oportunidad de los ciudadanos para acceder al módulo.

Durante la etapa regional los módulos funcionaron seis días a la semana incluyendo el día que se observaba la mayor afluencia ciudadana en cada región. La jornada de trabajo era de siete horas efectivas y para un mejor control, las áreas de responsabilidad se enumeraron consecutivamente a nivel nacional.

En la delimitación de áreas, ubicación y horario de los módulos participaron los partidos políticos en las comisiones locales y distritales de vigilancia. Los acuerdos asumidos por éstas, se ratificaron en la Comisión Nacional de Vigilancia el 22 de octubre de 1992 para las comisiones que pertenecían a la primera fase regional; el 26 de febrero de 1993 para la segunda fase regional, con abstención del PRD y el 5 de mayo de 1993 para la tercera fase regional, con la abstención del PRD. En el cuadro 2.3 se puede observar por entidad federativa la instalación de módulos en la primera etapa regional en el periodo normal y en la interfase.

Cuadro 2.3

Módulos instalados en la primera etapa regional y en la interfase

Primera Fase Regional				Interfase
Entidad	Módulos		Total	Módulos
	Fijos	Móviles		
Coilima	33	4	37	37
Chiapas	204	161	365	183
Distrito Federal	400	0	400	410
México**	699	74	773	1,023
Morelos	93	3	96	96
Nayarit	57	20	77	109
Querétaro	88	8	96	48
Tabasco	117	24	141	71
Subtotal	1,691	294	1,985	1,977
Segunda Fase Regional				
Aguascalientes	53	10	63	16
Baja California*	148	12	160	80
Campeche	36	9	45	23
Coahuila	150	16	166	166
Chihuahua	160	85	245	245
Durango	97	23	120	60
Nuevo León	244	20	264	72
Sonora	144	27	171	114
Veracruz	452	209	661	443
Yucatán	98	17	115	115
Zacatecas	90	65	155	56
Subtotal	1,672	493	2,165	1,380
Tercera Fase Regional				
Baja California Sur	19	13	32	0
Guanajuato	309	51	360	0
Guerrero	201	51	252	0
Hidalgo	133	67	200	0
Jalisco	396	24	420	0
Michoacán	244	74	318	0
Oaxaca	195	131	326	0
Puebla	318	77	395	0
Quintana Roo	33	10	43	0
San Luis Potosí	137	77	214	0
Sinaloa	185	37	222	0
Tamaulipas	168	34	202	0
Tlaxcala	50	6	56	0
Subtotal	2,388	652	3,040	0
Total	5,751	1,439	7,190	3,367

Fecha de elaboración: 15 de noviembre de 1993.

* Diferida su instalación por causas climatológicas.

** En el estado de México fueron instalados 250 módulos más con el apoyo del Gobierno Estatal.

Para el periodo de interfase del operativo de campo en los estados de la primera y segunda fase regionales, se reubicaron algunos módulos por acuerdo de sus respectivas comisiones locales y distritales de vigilancia y según los lineamientos del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación.

Para el inicio del operativo en los estados de la tercera fase regional se trasladaron módulos instalados en las entidades federativas de la primera y segunda fases regionales.

Concluida la expedición de la nueva credencial en su etapa regional y antes del inicio del operativo de campo de la etapa nacional simultánea, personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó en módulos, actividades que permitieron iniciar de la mejor manera el operativo de la etapa nacional. De estas actividades destacan:

- 1) Determinar el total de credenciales recibidas y entregadas;
- 2) Determinar los formatos de credencial y recibos faltantes a fin de proceder a su producción;
- 3) Identificar y separar los formatos de credencial y recibos duplicados debido a fallas en el proceso de producción de Polaroid;
- 4) Solicitar la producción de formatos de credencial por robo o extravío;
- 5) Apartar los formatos de credencial sobrantes por cambio de domicilio, fallecimiento o inhabilitación del titular;
- 6) Identificar y recoger en el domicilio correspondiente las credenciales a los ciudadanos que habían obtenido en más de una ocasión la credencial para votar, y levantar la declaratoria correspondiente si el ciudadano entregó una de las credenciales en módulo, la extravió o si en ese momento la entregaba;
- 7) Recabar del ciudadano la información faltante en sus solicitudes de actualización que los centros regionales de cómputo habían rechazado por esa falta, para solicitar al proveedor la impresión de los formatos de credencial y recibo correspondiente;
- 8) Inventariar los formatos de credencial y sus correspondientes recibos no entregados;
- 9) Incorporar a los productos cartográficos las actualizaciones procedentes; e
- 10) Investigar y relacionar los registros de ciudadanos con error en la clave de sección, darles la clave correcta y solicitar la reimpresión de la credencial correspondiente.

Capacitación

Para la aplicación del operativo de campo se creó una estructura de personal capaz de atender a los ciudadanos que se presentasen

a los módulos para solicitar su nueva credencial con fotografía o su inscripción en el padrón electoral, corregir sus datos, notificar su cambio de domicilio o pedir la reposición de su credencial. Para contratar a este personal se trazaron los lineamientos estratégicos para su selección, reclutamiento y capacitación. Al mismo tiempo se determinaron las actividades correspondientes a cada puesto, se describió el perfil que debían satisfacer quienes aspiraran a ocupar tales plazas y se determinó el número de cada una de las plazas para el buen término del programa. Se trataba de plazas temporales que antes no existían y que correspondían a los responsables de zona, responsables de módulo, auxiliar, operador de equipo fotográfico y validador, visitador domiciliario y responsable de la distribución y acopio de la información.

El proceso de capacitación se desarrolló mediante la técnica de cascada, en donde los niveles más altos de la estructura operativa capacitaron a los niveles inmediatos inferiores y éstos a sus subordinados y así sucesivamente hasta los niveles operativos. La capacitación se impartió de manera secuencial por fases regionales y a nivel nacional.

Mediante la capacitación el personal adquirió, en un lapso muy breve, los conocimientos y destrezas necesarios para el manejo del equipo y procedimientos operativos para la expedición de la nueva credencial, nuevas inscripciones en el padrón, corrección de datos, cambios de domicilio y reposición de credenciales. Además del personal autorizado en plantilla, se capacitó a un mayor número de personas para cubrir los puestos que según los cálculos quedarían vacantes por bajas o deserciones. En el nivel nacional se impartieron cursos extraordinarios para transmitir a todo el personal operativo los cambios, modificaciones o innovaciones originados por las reformas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por los acuerdos del Consejo General y de la Comisión Nacional de Vigilancia.

La capacitación de las fases regionales y nacional simultánea se impartió en 4 mil 541 grupos, donde participaron un mil 103 instructores y 113 mil 450 capacitados. Las horas de capacitación ascendieron a 149 mil 948 y se elaboraron como material de apoyo 55 manuales cuya reproducción sumó más de 285 mil ejemplares para los diferentes puestos operativos.

A diferencia de la estrategia utilizada para las credenciales para votar en 1991, el programa se llevó a cabo sin la visita domiciliaria, ya que por ley, para las elecciones de 1994, el ciudadano debía recoger su credencial personalmente en el módulo que le correspondía, puesto que resultaba técnicamente imposible transportar de casa en casa la cámara y demás instrumentos necesarios para expedir la credencial con fotografía. Por otra parte, puesto que la

intención no era levantar un nuevo padrón a partir de cero, la ley no obligaba al Instituto Federal Electoral a recorrer el país casa por casa.

Atención a la ciudadanía

En los módulos del Registro Federal de Electores, los ciudadanos podían acudir para solicitar cualquiera de los servicios siguientes:

- Inscribirse al padrón electoral mediante el llenado de una solicitud de inscripción con los datos generales, dirección, firma y huella digital;
- Notificar su cambio de domicilio mediante el llenado de un formato con sus nuevos datos;
- Solicitar la rectificación de sus datos cuando detectaba un error en su credencial, con el fin de hacer la rectificación correspondiente;
- Obtener su credencial para votar con fotografía si previamente se había inscrito al padrón electoral. El ciudadano revisó sus datos en su credencial, firmó y puso su huella, se tomó la foto; se identificó y recibió su credencial; y
- Revisar sus datos en las listas nominales de elector y, en su caso, solicitar la rectificación pertinente.

Al acudir al módulo a obtener su credencial, los ciudadanos debían identificarse previamente con cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento
- Licencia de manejo
- Cartilla del Servicio Militar Nacional
- Pasaporte
- Credenciales expedidas por instituciones de educación superior, del sector salud o bien, instituciones públicas o privadas.

No fueron aceptadas identificaciones expedidas por partidos políticos, sindicatos y clubes sociales.

Pensando principalmente en las zonas rurales e indígenas, el ciudadano que carecía de alguno de los documentos mencionados, podía presentarse con dos personas mayores de edad que lo conocieran y que fungieran como sus testigos. Esta manera de identificación mediante testigos quedó asentada en una acta.

Del tipo de documento con el que se identificó el ciudadano quedó constancia en el recibo de entrega de credencial.

Primera Fase Regional

El 30 de septiembre de 1992, la Comisión Nacional de Vigilancia acordó que la primera fase regional para el Distrito Federal y Estado

de México se efectuara del 17 de noviembre de ese año al 15 de febrero de 1993; para Colima, Chiapas, Morelos, Nayarit, Querétaro y Tabasco, del 8 de diciembre de 1992 al 7 de marzo del año siguiente.

A solicitud de los partidos, por ratificación de la Comisión Nacional de Vigilancia y de las respectivas comisiones locales de vigilancia del Distrito Federal y del estado de México, se acordó una ampliación de la expedición de la credencial en ambas entidades denominado interfase, del 21 de febrero al 31 de mayo de 1993. De igual forma, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación acordó un periodo de interfase para la expedición de la nueva credencial en los estados de Colima, Chiapas, Morelos, Querétaro y Tabasco, del 22 de marzo al 14 de junio de 1993, y en Nayarit del 8 de marzo al 31 de mayo de 1993. También por acuerdo de los organismos electorales estatales y de la Comisión Nacional de Vigilancia, en el estado de México y en Nayarit el operativo de campo se amplió ininterrumpidamente hasta el 30 de junio de 1993.

Asimismo, por acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia se contrató a una cuarta persona para laborar en los módulos del Distrito Federal y en los de mayor afluencia del estado de México. Esta nueva persona se encargó, entre otras funciones de repartir los folletos domiciliarios, proporcionar orientación a los ciudadanos en el módulo y avisar a los ciudadanos que en una primera visita no habían encontrado su credencial en el módulo, que ya podían pasar a tomarse la fotografía y obtener su nueva credencial.

Segunda Fase Regional

El operativo de campo de las once entidades federativas que integraron la segunda fase regional, comenzó el 16 de febrero de 1993 y concluyó el 15 de mayo del mismo año. A solicitud de la comisión local de vigilancia de Baja California, el 29 de enero de 1993 la Comisión Nacional de Vigilancia acordó posponer por causas climatológicas el inicio del operativo de campo. Por ello el 17 de febrero, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación acordó, que el operativo de expedición de la credencial iniciara en Baja California el 16 de marzo y concluyera el 15 de junio de ese año.

También por acuerdo del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación en las entidades que integraron esta segunda fase regional, se desarrolló un periodo de interfase de entrega de credencial con fotografía, del 22 de mayo al 15 de agosto de 1993, con la recomendación de que permanecieran instalados el mayor número posible de módulos. Para Coahuila, el Comité Nacional de Supervisión

y Evaluación acordó que el operativo continuara ininterrumpidamente hasta el 30 de agosto, para Yucatán hasta el 30 de septiembre y que en el caso de Baja California iniciaría la interfase el 23 de junio y se prolongaría hasta el 31 de agosto de ese año.

Tercera Fase Regional

La expedición de credenciales de los 13 estados que conformaron la tercera fase regional, inició el 1 de junio y concluyó el 31 de agosto de 1993. Debido al proceso electoral local de Guerrero, a solicitud de la Comisión Estatal Electoral de ese estado y por consenso de los partidos políticos, la Comisión Nacional de Vigilancia acordó diferir 45 días el inicio y término del operativo, de tal forma que la expedición de la credencial para votar empezó el 15 de julio del mismo año.

Etapas nacionales simultáneas (septiembre 1993 - junio 1994)

La etapa nacional simultánea, empezó en las entidades de primera y segunda fases, el 1 de septiembre y en las de la tercera fase el 6 de septiembre de 1993 y duró hasta el 12 de junio de 1994, pero estuvo dividida en tres fases.

En la primera fase nacional se expidió la credencial y se actualizó el padrón, incluso con las personas que cumplirían 18 años hasta el día de las elecciones federales. Esta fase se realizó del 1 de septiembre al 19 de diciembre de 1993. La segunda fase correspondió a la Campaña Anual Intensa de Actualización, del 2 de enero al 28 de febrero de 1994. En ella se actualizó la información del padrón electoral y se expidieron credenciales. La tercera fase simultánea fue del 10 de marzo al 12 de junio de 1994, fecha límite de entrega de credenciales con fotografía y se recibieron solicitudes de corrección de datos que por acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia se tramitaron después del 21 de agosto de 1994; también se repusieron credenciales extraviadas por pérdida o robo hasta el 15 de mayo, así como solicitudes mal referenciadas, pero ya no se empadronó a ningún ciudadano.

En la planeación a detalle se determinó el número, ubicación y horario de módulos que operaron durante la etapa nacional simultánea. El 10 de agosto de 1993, los representantes de los partidos políticos acreditados en el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, con excepción del Partido de la Revolución Democrática y la abstención del Partido Popular Socialista, aprobaron la metodología de la planeación.

La etapa nacional simultánea tuvo una duración de casi diez meses, cerca del doble del tiempo de la etapa regional, y fue reforzada por una intensa campaña de comunicación.

La planeación a detalle de esta etapa nacional respondió a una racionalidad técnica que tomó como parámetro el nivel de cobertura alcanzado en las dos primeras fases regionales, el universo de credenciales por entregar y su ubicación geográfico-electoral. Complementario a lo anterior, se procuró acercar más el módulo a la población ciudadana que no había recibido su credencial a fin de ofrecerle las mejores condiciones para obtenerla.

Para determinar el tipo y número de módulos se consideró que el tamaño de las áreas de responsabilidad urbanas atendidas por los módulos comprendieran como máximo 10 mil credenciales por entregar y para las áreas rurales 7 mil. Para las 19 entidades federativas de la primera y segunda fases regionales, la estrategia de atención ciudadana en la etapa nacional consideró el funcionamiento de módulos satélite, los cuales tenían una movilidad en subáreas de baja cobertura. Asimismo, se utilizaron equipos de perifoneo, mensajes en bardas, volantes, anuncios espectaculares y se remitieron invitaciones personales a los domicilios de los ciudadanos que aún no habían acudido al módulo a obtener su credencial.

En la planeación a detalle de las 32 entidades federativas, se determinó el número y ubicación de módulos y las rutas de los módulos satélites. Las comisiones locales y distritales de vigilancia aprobaron la planeación de sus respectivas áreas y la Comisión Nacional de Vigilancia las ratificó el 31 de agosto de 1993.

La Comisión Nacional de Vigilancia también acordó dar seguimiento puntual a la cobertura, realizar en su caso los ajustes necesarios y efectuar una evaluación al término de la primera fase, esto es, el 19 de diciembre de 1993, para determinar las características de la siguiente fase, correspondiente a la Campaña Anual Intensa de Actualización de 1994.

En este sentido el PRD manifestó su voto en contra de los anteriores acuerdos y el PPS lo condicionó a los niveles de cobertura de la entrega de credenciales para votar que se obtuvieran el 19 de diciembre de 1993.

Los demás partidos (PAN, PRI, PFCRN, PARM, PDM, PT y PVEM) se pronunciaron a favor de la planeación.

Resguardo de credenciales para votar con fotografía

De conformidad con lo estipulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en observancia del

procedimiento aprobado por el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación y la Comisión Nacional de Vigilancia, el 3 de junio de 1994, el Consejo General aprobó el resguardo de los formatos de credencial y sus respectivos recibos no recogidos por sus titulares al 12 de junio de 1994.

Con base en el procedimiento acordado, el 13 de junio, en cada módulo se contaron estos documentos separándose los formatos de credencial y recibos generados por resolución del Tribunal Federal Electoral.

Por otra parte, desde el 20 de junio, 29 comisiones locales de vigilancia se instalaron en sesión permanente (las de Aguascalientes, México y Querétaro sesionaron desde el 21 de junio) para efectuar la lectura óptica del código de barras de cada formato de credencial y su recibo, con el fin de que la información quedara compilada en medios magnéticos y debidamente relacionada. Asimismo, se entregaron copias de estos archivos a los partidos políticos y al notario público que dio fe de este acto.

El resguardo formal, como tal, de los formatos de credencial correspondientes a las 32 entidades federativas se hizo entre el 21 y 27 de junio en bóvedas de seguridad de instituciones bancarias ante la presencia de los representantes de los partidos políticos y de un notario público.

Por lo que respecta a los formatos de credencial y recibo que se entregaron en el módulo antes y después del 12 de junio como producto de una resolución recaída a un recurso de apelación, se separaron junto con los listados de control correspondientes y se pusieron a disposición de los ciudadanos en las oficinas distritales del Registro Federal de Electores hasta el 20 de agosto a las 20:00 horas. A los ciudadanos que se encontraron en estos casos se les notificó en su domicilio que el formato de su credencial se encontraba en la oficina distrital del Registro Federal de Electores y la ubicación y horario de funcionamiento de la oficina distrital correspondiente.

Instancias administrativas presentadas, recursos interpuestos ante el RFE y expedición de credenciales en cumplimiento de resoluciones favorables del Tribunal Federal Electoral

A fin de salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos contra actos de la autoridad electoral en materia registral, el Instituto Federal Electoral, puso a disposición de los ciudadanos afectados los formatos de las instancias administrativas para solicitud de expedición de credencial para votar y solicitud de rectificación de lista nominal, así como del recurso de apelación para impugnar la

resolución que declarara improcedentes las instancias referidas o la no contestación en tiempo a las mismas.

Por otra parte, se elaboraron y pusieron a disposición de los ciudadanos, en los módulos, los instructivos de llenado para facilitar a los mismos la requisición de los formatos de solicitudes de expedición de credencial, rectificación de listas nominales y del recurso de apelación.

Asimismo, se capacitó al personal de los módulos para que pudiera auxiliar a los ciudadanos en la tramitación tanto de las instancias administrativas como del recurso de apelación.

Solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía

Los ciudadanos pudieron solicitar la expedición de su credencial para votar después de haber cumplido con los requisitos y trámites correspondientes (estar empadronado y acudir al módulo), y que no la hubieran recibido oportunamente, en los módulos del Instituto Federal Electoral instalados.

De esta manera se registraron 149 mil 866 solicitudes de expedición de credenciales, de las cuales 25 mil 343 fueron procedentes.

Solicitud de rectificación de lista nominal

Los ciudadanos que habiendo obtenido oportunamente su credencial para votar aparecieron indebidamente incluidos o excluidos de la lista nominal de electores de la sección correspondiente a su domicilio, pudieron solicitar la instancia administrativa de rectificación de lista nominal.

El ciudadano pudo verificar su inclusión o exclusión de las listas nominales, a través de los mecanismos de consulta instalados desde el mes de febrero de 1994; o bien, durante el periodo de exhibición de listas nominales realizado en el mes de abril del mismo año.

La fecha límite para que los ciudadanos pudieran presentar la solicitud de rectificación de lista nominal fue el 1 de mayo de 1994. A esa fecha, en las oficinas distritales y módulos, los ciudadanos presentaron 2 mil 343 solicitudes de rectificación, de las cuales más de 762 fueron procedentes, cantidad que equivale al 32 por ciento.

Recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos

El artículo 151 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales regula el procedimiento para solicitar la expedición de la credencial para votar con fotografía o en su caso, la rectificación

ante la oficina responsable de la inscripción en el padrón electoral. Este precepto establece que dicha oficina sería quien resolvería sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud dentro de un plazo de 20 días naturales.

Ante la resolución emitida que declarara improcedente la solicitud de expedición de credencial o de rectificación, o la falta de respuesta en el tiempo establecido, el ciudadano que la hubiera presentado podría recurrir al Tribunal Federal Electoral, para lo cual en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tendría a su disposición los formatos para la interposición del recurso correspondiente.

En caso de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores resolviera de manera negativa las solicitudes de rectificación de lista nominal o de expedición de credencial para votar presentadas por los ciudadanos, o no contestara en tiempo (20 días naturales a partir de la fecha de la presentación de la instancia administrativa), los ciudadanos pudieron interponer en el módulo respectivo el recurso de apelación.

Es importante destacar que el Instituto Federal Electoral otorgó a los ciudadanos todas las facilidades para la tramitación de solicitudes de expedición de credenciales para votar y de rectificación de la lista nominal, así como el recurso de apelación.

Muestra de ello fue que en los módulos de fotocredencialización se exhibió un cartel que dio a conocer a los ciudadanos la posibilidad de utilizar las instancias administrativas y el recurso de apelación, y se entregaron trípticos sobre la forma de tramitar estos documentos.

Además, siempre se tuvo el cuidado de que en los módulos estuvieran disponibles los formatos correspondientes; el personal del Instituto Federal Electoral en el módulo auxilió al ciudadano que así lo solicitó, en la requisición de las instancias administrativas y del recurso de apelación; ningún ciudadano tuvo necesidad de contar con asesoría legal particular para presentar sus solicitudes y recurso de apelación, y la tramitación y resolución de estas instancias y recursos de los ciudadanos fueron rápidos y sencillos.

El Tribunal Federal Electoral resolvió favorablemente 74 mil 847 recursos de apelación interpuestos por los ciudadanos de manera individual, de los cuales fue notificada la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En tal sentido, ésta última procedió a incluir a dichos ciudadanos en el padrón electoral, expedir su credencial e inscribirlos en lista nominal.

Recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos

En sesión celebrada el día 15 de mayo de 1994, el Consejo General del Instituto Federal Electoral recibió el informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las modificaciones hechas a las listas nominales de electores, con base en las observaciones formuladas por los partidos políticos.

Dicho informe fue impugnado a través de recursos de apelación presentados por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante el Tribunal Federal Electoral, respectivamente, y que resolvió en los términos que a continuación se describen.

Recurso de apelación del Partido Acción Nacional

Con respecto al recurso de apelación SC-I-RAP-501/94 interpuesto por el Partido Acción Nacional ante la sala central del Tribunal Federal Electoral, este órgano resolvió declarar parcialmente fundado dicho medio de impugnación, en atención a los siguientes elementos:

- La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dio oportuna respuesta a las observaciones formuladas por el Partido Acción Nacional a las listas nominales de electores del estado de Puebla, señalándolas como observaciones generales y así las incluyó en su informe.
- El Tribunal Federal Electoral consideró que se hizo un planteamiento diferente al de los hechos en que basó su impugnación, específicamente respecto de los hechos y casos concretos e individualizados, por lo que le solicitó subsanar la omisión detectada para proceder al análisis de cada una de las observaciones formuladas.
- Con la documentación debidamente requisitada, el Tribunal determinó que con la documentación presentada, no se acreditó fehacientemente el hecho de que hubiese 86 ciudadanos ubicados en 84 secciones diferentes, por lo que consideró improcedente dicha observación. Sin embargo, estimó procedente que el Registro Federal de Electores determinara si en las secciones objeto de observación existía un número inferior a 50 electores registrados en cada una de ellas.

Asimismo, el Tribunal Federal Electoral estableció, respecto a la observación formulada de que en 38 secciones electorales del estado de Puebla se encontraban registrados más de un mil 500 electores, que ese partido no demostró dicha aseveración al no precisar su observación de manera concreta e individualizada.

En relación a la afirmación de que 40 mil 200 (en realidad 40 mil 242) ciudadanos identificados individualmente mediante su clave de elector, registrados en los años de 1991 y 1992 y que, a pesar de que no obtuvieron su credencial antes del 30 de noviembre de 1993, siguen apareciendo indebidamente en el padrón electoral considero fundado en parte dicho agravio, al considerar que la observación del Partido Acción Nacional se basa en información que aparece en cinta magnética que contiene el padrón electoral con corte 28 de febrero de 1994, que el Registro Federal de Electores le proporcionó, y no en la lista nominal de electores como lo señala el COFIPE en su artículo 159. Sin embargo, el Tribunal suplió la deficiencia en la argumentación de los agravios expresados, para el solo efecto de ordenar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que revisara las listas nominales que corresponden a la entidad, municipio, folio y padrón del estado de Puebla, y en el caso de que se dieran los supuestos señalados, previstos por el artículo 163 del código de la materia, se procediera en sus términos.

Igualmente, se ordenó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara a la brevedad posible las acciones en cumplimiento de la resolución, antes de que el Consejo General sesionara para declarar que el padrón electoral y los listados nominales de electores eran válidos y definitivos.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Federal Electoral, en lo relativo a la verificación, las secciones 2, 16, 22, 115, 117 y 126 del distrito I; la 62 y 143 del distrito II; las 10, 60 y 63 del distrito IV; las 6 y 7 del distrito V; las 149 y 155 (en realidad 1 y 7) del distrito VI; y la 1 del distrito VII del estado de Puebla, para certificar si existían menos de 50 electores registrados en cada una de estas secciones, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó una verificación para conocer el número de ciudadanos que se encontraban inscritos en cada una de las 16 secciones referidas y concluyó de estas actividades que ninguna de estas secciones incluía a menos de 50 ciudadanos en la lista nominal respectiva.

Por otra parte, constató que la nomenclatura citada por el partido en cuestión para identificar las secciones impugnadas, se refiriera a la nomenclatura asignada antes de realizar los trabajos de consolidación del marco cartográfico electoral efectuados durante los años de 1992 y 1993, previo a la ejecución del operativo de campo de la expedición de la credencial para votar con fotografía.

Las claves asignadas a estas secciones durante dichos trabajos de consolidación, fueron las siguientes: 0934, 0948, 0954, 1051, 1054 y 1065 del distrito I; 1142 y 1224 del distrito II; 0163, 0214 y 0217 del

distrito IV; 0033 y 2190 del distrito V; 1882 y 1941 del distrito VI; y 0712 del distrito VII, respectivamente.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Federal Electoral, en el sentido de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores revisara 40 mil 242 registros que aparecían en el padrón electoral del estado de Puebla con corte al 28 de febrero de 1994 y que deberían haber sido dados de baja de la base de datos del padrón electoral, por referirse a solicitudes de inscripción que se realizaron en 1991 y 1992 y cuyos titulares no obtuvieron su credencial para votar con fotografía al 30 de noviembre de 1993, esta Dirección Ejecutiva efectuó el cotejo de las claves de elector de los 40 mil 242 registros ciudadanos contra el total de registros de la base de datos del padrón electoral del estado de Puebla. Las conclusiones del cotejo fueron:

- En 24 mil 545 casos, los ciudadanos se encontraban incluidos en lista nominal por haber efectuado en forma y términos legales algún movimiento de actualización al padrón electoral en 1993 (cambio de domicilio, corrección de datos, reposición de credencial, entre otros) y por haber obtenido su respectiva credencial para votar con fotografía. De la situación registral de estos ciudadanos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores cuenta con las constancias documentales respectivas.
- Otros 11 mil 228 ciudadanos se encontraron en el padrón electoral porque efectuaron, en la forma y términos legales, diversos movimientos de actualización durante 1993. Las constancias documentales que avalan esta información obran en poder del Registro Federal de Electores.
- En 2 mil 7 casos, los ciudadanos están comprendidos en el padrón electoral del estado de Puebla, puesto que durante 1993 notificaron su cambio de domicilio de otras entidades federativas hacia este estado o bien solicitaron alguna corrección de datos que afectó su clave electoral, por lo que están correctamente incorporados en el padrón electoral. Las constancias documentales que avalan esta información obran en poder del Registro Federal de Electores.
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 162 del COFIPE, que ordena dar de baja los registros ciudadanos por concepto de fallecimiento y por suspensión de derechos políticos por resolución judicial y conforme a la normatividad electoral que prescribe que habrán de darse de baja los registros duplicados y los registros por cambio de domicilio a otra entidad federativa, ya no aparecen en el padrón electoral del estado de Puebla 533 registros ciudadanos, de los cuales fueron dados de baja por la aplicación del Programa Modificación de Situación Ciudadana 61 casos, así como por haberse detectado 254 registros duplica-

dos y por cambio de domicilio a otra entidad federativa 218 casos.

- Finalmente, un mil 929 registros de los reportados por el Partido Acción Nacional coincidieron con la información del mismo número de ciudadanos que solicitaron su inscripción en los años de 1991 y 1992 y que no obtuvieron su credencial para votar con fotografía al 30 de noviembre de 1993, por lo que conforme a lo ordenado por el Tribunal Federal Electoral se procedió a su baja de la base de datos del padrón electoral del estado de Puebla. Estos registros representaban el 0.004 por ciento del padrón electoral.

Recursos de apelación del Partido de la Revolución Democrática

El Tribunal Federal Electoral consideró, con respecto al recurso de apelación SC-I-RAP-500/94 interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, parcialmente fundado el mismo y en este sentido ordenó que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizara los trámites necesarios para dar de alta en el padrón electoral, expedir y entregar las respectivas credenciales para votar con fotografía e incluir en el listado nominal de electores a todos aquellos ciudadanos que reunieran los requisitos constitucionales y legales para ser inscritos en el padrón electoral, de los 12 mil 100 (en realidad 12 mil 495) registros ciudadanos que fueron rechazados por el sistema de actualización permanente del padrón electoral en virtud de que su solicitud de actualización tenía inconsistencia documental de 42 mil 878 ciudadanos que fueron rechazados por el mismo sistema por haber notificado cambio de domicilio sin estar previamente inscritos en el padrón electoral.

Asimismo, el Tribunal Federal Electoral instruyó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizar los trámites tendientes a recabar, de los registros civiles competentes, la información necesaria para que determinara si era procedente dar de baja del padrón electoral a un mil 930 ciudadanos supuestamente fallecidos y, en su caso, realizara las modificaciones conducentes al listado nominal de electores.

De igual forma, se ordenó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores cumpliera la resolución emitida antes de que el Consejo General del Instituto sesionara para declarar la validez y definitividad de los instrumentos electorales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores procedió a cotejar los 55 mil 373 registros contenidos en la base de datos del

padrón electoral federal y determinar si procedía su incorporación al mismo.

Las conclusiones de esta actividad respecto de los 12 mil 495 ciudadanos con inconsistencia documental en la solicitud de actualización, fueron las siguientes:

- 5 mil 377 ciudadanos ya estaban incluidos en la lista nominal por haber realizado algún otro movimiento de actualización, en la forma y términos establecidos por el COFIPE, y obtenido su respectiva credencial para votar con fotografía.
- En 3 mil 52 casos, los ciudadanos estaban inscritos en el padrón electoral por haber efectuado, en la forma y términos legales, su solicitud de actualización que resultó exitosa por el sistema de actualización permanente. Las respectivas credenciales para votar con fotografía estuvieron a disposición de estos ciudadanos hasta el 12 de junio de 1994 en los módulos correspondientes.
- En otros 4 mil 66 casos, se procedió a la localización de los documentos fuente en los archivos del Registro Federal de Electores, y se confirmó que en un mil 860 existía el respaldo documental que cumplía con los requisitos legales, procediéndose a darlos de alta en el padrón electoral, expedir la credencial correspondiente e incluirlos en la lista nominal. En el resto de los casos, es decir, en 2 mil 206 se encontró que no existía en los documentos fuente la información o elementos suficientes, desde el punto de vista legal, para generar su alta en el padrón electoral y, por consiguiente, expedirle la credencial.

Con respecto a los 42 mil 878 casos que se refieren a los ciudadanos que solicitaron cambio de domicilio sin estar inscritos previamente en el padrón electoral, el Registro Federal de Electores determinó con base en los trabajos de cotejo de las claves electorales, lo siguiente:

- En 14 mil 182 casos, los ciudadanos respectivos estaban incluidos en la lista nominal de electores por haber realizado, oportunamente y conforme a los términos legales establecidos, algún movimiento de actualización al padrón y haber obtenido su credencial para votar con fotografía.
- En otros 4 mil 27 casos, los ciudadanos se encontraban en el padrón electoral por haber realizado su alta oportunamente y en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. La credencial para votar con fotografía de estos ciudadanos estuvo a su disposición hasta el 12 de junio de 1994 en los módulos correspondientes.
- Los restantes 24 mil 669 casos no se encontraron en la base de datos del padrón electoral. Se localizaron los documentos fuen-

te y conforme a la resolución del Tribunal Federal Electoral se les dio de alta, expidiendo la credencial correspondiente e incorporándolos en las listas nominales de electores.

Si en alguno de los casos no incluidos en el padrón electoral, los ciudadanos promovieron en forma individual un recurso de apelación y éste les fue resuelto favorablemente, como ocurrió en 4 mil 541 casos, se dio cumplimiento a estas resoluciones recaídas el recurso individual realizando las acciones conducentes hasta su incorporación en la lista nominal de electores.

En acatamiento a la resolución del Tribunal Federal Electoral, en el sentido que se procediera a recabar de los registros civiles competentes la información necesaria para determinar si era procedente dar de baja a un mil 930 ciudadanos supuestamente fallecidos y, en su caso, realizara las modificaciones conducentes al listado nominal de electores, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores giró oficio a los 32 titulares de los registros civiles de cada entidad para solicitarles la información procedente. Se remitió la relación de los nombres de los un mil 930 ciudadanos comprendidos en este supuesto.

Con las acciones antes mencionadas, realizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se dio cabal cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Federal Electoral recaídas a los recursos presentados por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática a que se ha hecho referencia.

Recurso de apelación SC-I-RAP-499/94

Con respecto al recurso de apelación SC-I-RAP-499/94, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución emitida por el Consejo General de fecha 15 de mayo de 1994, mediante el cual se desechó la propuesta de punto de acuerdo por el cual se solicitó la reposición del procedimiento de integración y exhibición de listas nominales de electores para el proceso electoral federal de 1994, el Tribunal Federal Electoral consideró infundado dicho recurso, en razón de que la autoridad electoral cumplió en los términos establecidos por la ley con la integración y entrega de las listas nominales. En tal virtud, el Tribunal Federal Electoral determinó confirmar el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Mecanismos de control en la destrucción de formatos de credencial

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 163, párrafo 4 del COFIPE, para la destrucción de formatos de las credenciales de ciudadanos cuya solicitud haya sido cancelada, la Comisión Nacional de Vigilancia, en su sesión del 22 de febrero del año electoral acordó que:

- 1) Se procediera a realizar una verificación de dichos formatos, para lo cual se seleccionaría una muestra de por lo menos el uno por ciento del total de credenciales canceladas;
- 2) Las credenciales canceladas se guardarían en bloques de cemento, mismos que serían enterrados en los lugares que determinarían las propias comisiones, apegándose estrictamente al procedimiento aprobado por el CONASE; y
- 3) Rendir un informe pormenorizado de lo anterior.

En cumplimiento a este acuerdo, en todas las entidades federativas se instrumentó el procedimiento señalado, con excepción del Distrito Federal, en donde los formatos fueron triturados y de Tabasco, donde se incineró el material. Lo anterior, a solicitud de sus respectivas comisiones locales de vigilancia.

El procedimiento de destrucción de formatos, consistió en retirar de los módulos los formatos de credencial y recibo de los empadronados en 1991 y 1992 que no realizaron movimiento de actualización en 1993, a partir de un listado que contenía la información a nivel de sección y era remitida a los módulos correspondientes.

Los formatos recogidos en módulo se enviaron a los centros regionales de cómputo respectivos, para su lectura óptica y elaboración de la estadística correspondiente.

Con los formatos se integraron paquetes con un máximo de 50 documentos y bolsas con un máximo de 18 paquetes; se incluyeron secciones por distrito electoral.

La vocalía estatal correspondiente entregó en medios magnéticos a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la respectiva comisión local de vigilancia, el listado con los nombres de los ciudadanos cuya solicitud se canceló.

En sesión de la comisión local de vigilancia, los partidos políticos determinaron el lugar y fecha en que se destruirían los formatos referidos. Para ello, el respectivo centro regional de cómputo proporcionó los formatos a destruirse, especificando la cantidad de bolsas y documentos por distrito.

Cabe señalar que la destrucción de los formatos se realizó en 31 de las 32 entidades federativas antes del 28 de febrero de 1994. En el caso de Guerrero, el 26 de mayo fueron destruidos 222 mil 168 formatos de credencial de acuerdo con el mismo procedimiento

dispuesto por el CONASE para el resto de los estados. En cada entidad federativa notarios públicos dieron fe de estos hechos.

En relación a lo anterior, la Comisión Nacional de Vigilancia llevó a cabo un acopio pormenorizado de la información del acto de destrucción realizado por las comisiones locales para su posterior notificación ante el pleno de dicho organismo.

La campaña de comunicación

Siendo la finalidad del Instituto Federal Electoral convocar a más de 40 millones de mexicanos a realizar el trámite que les permitiera obtener su credencial, fue necesario desarrollar una amplia campaña de comunicación social basada en la producción y difusión de mensajes que, al mismo tiempo orientara e informara a la ciudadanía acerca de los procedimientos que habría de seguir, motivándola a desplazarse desde su domicilio para acudir a los módulos del Registro Federal de Electores.

La campaña de comunicación del Programa Credencial para Votar con Fotografía se realizó en tres vertientes de comunicación: interpersonal, masiva e interinstitucional.

Estrategia de comunicación masiva

Desde octubre de 1992, los lemas ¡Listos! y ¡Ven y tómate la foto!, durante la etapa regional; y ¡Sólo faltas tú! durante la etapa nacional, firmaron los mensajes que convocaron a la ciudadanía a obtener su credencial para votar con fotografía.

Mediante un amplio y diferenciado uso de los medios de comunicación, se informó, orientó y motivó a la población del país acerca de las características e importancia del Programa Credencial para Votar con Fotografía.

Esta vertiente comprendió las etapas preventiva, informativa, de motivación y de orientación a través de la televisión, radio y prensa como medios primarios; y como secundarios se distribuyeron carteles, folletos, gallardetes; se pintaron bardas y mantas, y se usó el altavoz, entre otros.

Para la difusión masiva de los mensajes del programa se realizaron: 54 versiones promocionales en televisión, 203 versiones promocionales en radio, y 5 mil 80 versiones de radio con los teléfonos locales de los centros de orientación ciudadana. Estos mensajes se difundieron en 83 estaciones de televisión, así como en 100 sistemas de cable y antena parabólica, y en un mil 106 estaciones de radio.

Gracias a la participación de los medios de comunicación locales y nacionales la campaña de comunicación en torno al programa tuvo una amplia difusión ya que se transmitieron un total de 7 millones 901 mil 532 impactos radiofónicos; 317 mil 855 impactos en televisión; 17 mil 201 entrevistas en radio y televisión; 553 millones 34 mil 216 inserciones en prensa; y 529 mil 620 horas de difusión con altavoz.

Además de estos medios, los mensajes de la campaña se difundieron a través de: 11 millones 442 mil 498 carteles; 106 millones 985 mil 313 volantes; 36 millones 657 mil 400 folletos; 4 mil 190 rotafolios; 5 millones 844 mil 620 calendarios; 97 mil 95 mantas; 453 mil 222 gallardetes; 2 mil 95 carteleras espectaculares; y 15 mil 775 bardas.

• **Comunicación interinstitucional**

Por medio de esta se lograron establecer canales de comunicación con más de 23 mil 500 instituciones públicas, privadas y sociales en los niveles federal, estatal y municipal, lo cual permitió concertar diversos apoyos, tanto para la infraestructura física que el programa demandaba, como para ampliar la difusión de los mensajes.

Como producto de esta campaña se lograron: 153 mil 261 inserciones en locales públicos internos; 6 millones 938 mil 305 inserciones en papelería diversa; 7 millones 485 mil 336 productos impresos (carteles, volantes, trípticos, entre otros); 18 mil 17 productos exteriores (mantas, bardas, espectaculares, gallardetes, entre otros); 867 mil 181 apoyos materiales (papelería, espacios para módulos, artículos promocionales, entre otros); 10 mil 384 equipos de alta-voz.

Comunicación interpersonal

A través de esta modalidad de comunicación se mantuvo una relación directa con los principales grupos que conforman la sociedad. Por medio de pláticas y sesiones informativas con autoridades de todos los niveles de gobierno, líderes formales, informales y ciudadanos, se presentaron las características del programa, sus diferentes fases operativas y los procedimientos a realizar en los módulos. En estas sesiones se subrayó la utilidad de la credencial como documento electoral y de identificación.

Así, se lograron conformar diversos grupos de promociones que multiplicaron los mensajes del programa en sus propios espacios y canales de comunicación.

En relación al Programa Credencial para Votar con Fotografía, se realizaron un total de: 46 mil 869 pláticas informativas; 47 mil 343 sesiones de presentación; 32 mil 354 promotores; y 2 millones 132 mil 386 ciudadanos receptores.

Asimismo, se llevó a cabo una estrategia de sensibilización interna para motivar la participación de todo el personal involucrado en el programa, con el fin de mantenerlo informado sobre su instrumentación y avances. Para ello, se elaboraron la gaceta "Pigmalión" y el boletín "Sólo para módulos", de distribución interna.

Centros de orientación ciudadana

Durante el desarrollo del Programa Credencial para Votar con Fotografía se instalaron en todo el país 144 centros de orientación ciudadana en promedio, que permitieron telefónicamente informar, y orientar de manera personalizada e inmediata a la ciudadanía sobre los procedimientos y requisitos para obtener la credencial para votar, inscribirse al padrón electoral, solicitar cambio de domicilio, corrección de datos y reposiciones.

A través del servicio telefónico, los ciudadanos también pudieron aclarar sus dudas y conocer la ubicación de los módulos.

Del 17 de noviembre de 1992 al 12 de junio de 1994, se atendieron: 363 mil 33 llamadas en el centro metropolitano de orientación ciudadana; 903 mil 812 llamadas en el interior de la República; 153 mil 243 llamadas a través del sistema Locatel, que suman en total un millón 420 mil 88 llamadas telefónicas a los diferentes sistemas de información.

La difusión de la campaña en comunidades indígenas

Las características lingüísticas y culturales de los grupos indígenas de nuestro país constituían un factor que podía generar una participación limitada y poco comprometida hacia el programa; motivo por el cual a fin de informar a la población indígena del país sobre el Programa Credencial para Votar con Fotografía, se diseñó una estrategia de comunicación para comunidades indígenas que utilizó las vertientes interpersonal y masiva.

De esta manera los grupos indígenas del país recibieron mensajes en español y en sus respectivas lenguas a través de diversos medios de comunicación: 12 radiodifusoras indígenas del Instituto Nacional Indigenista (INI); 15 impactos diarios en promedio; 125 versiones de carteles indígenas; y 3 millones 342 mil 920 carteles distribuidos. Además se realizaron pláticas informativas, y se pintaron bardas y mantas en las principales lenguas indígenas.

La difusión de estos mensajes fue posible gracias a la participación de los gobernadores indígenas, los consejos de ancianos, así como de las instituciones y asociaciones civiles que trabajan habitualmente con la población indígena de nuestro país: Secretaría de Educación Pública, a través de sus direcciones General de Culturas Populares; General de Educación Indígena; y de sus institutos; Nacional de Antropología e Historia; Nacional Indigenista; y Nacional para la Educación de los Adultos; así como de sus diversas misiones culturales. Entre las asociaciones civiles se contó con la ayuda de: Asociación de Comunidades Indígenas, Confederación de Pueblos Indígenas; Consejo Superior de Pueblos Indígenas; y la Federación de Uniones Indigenistas.

Los mismos mensajes de la campaña de comunicación del Programa Credencial para Votar con Fotografía, se tradujeron en 71 variantes dialectales que corresponden a 40 lenguas indígenas. El cuadro 2.4 muestra las variantes utilizadas por entidad federativa.

Cuadro 2.4**Variantes de lengua indígena por entidad**

Entidad	Variantes	Número
Campeche	Maya	1
Chiapas	Chol, Tzotzil, Tzeltal, Tojolabal, Zoque, Lacandón	6
Chihuahua	Tarahumara alta y baja, Pima, Guarojío	4
Durango	Tepehuano	1
México	Náhuatl, Mazahua, Otomí	3
Guanajuato	Chichimeca	1
Guerrero	Amuzgo, Náhuatl, Mixteco, Tlapaneco	4
Hidalgo	Otomí, Náhuatl	2
Jalisco	Huichol	1
Michoacán	Purépecha	1
Morelos	Náhuatl	1
Nayarit	Mexicanero, Cora, Huichul y Tepehuano	4
Oaxaca	Mixteco de Jamiltepec, Mixteco de la costa, Mixteco alta, Triqui bajo, Triqui alta, Zapoteco Villa alta, Zapoteco de la sierra, Zapoteco del Istmo, Mixe de Güichicovi, Mixe, Chinanteco de Ixtlán, Chinanteco de Ojitlán, Mazateco de Huautla, Mazateco de Ixcatlán, Amuzgo, Cuicateco, Chatino	17
Puebla	Náhuatl, Totonaco, Tepehuán, Popolaca	4
Querétaro	Otomí	1
Quintana Roo	Maya	1
San Luis Potosí	Náhuatl, Pame Norte, Pame Sur, Huasteco	4
Sinaloa	Mayo	1
Sonora	Guarojío, Mayo, Pima, Seri, Yaqui, Pápago	6
Tobasco	Chontal, Chol	2
Tlaxcala	Náhuatl	1
Veracruz	Náhuatl, Huasteco, Totonaca, Popoluca	4
Yucatán	Maya	1
Total		71

Resultados del Programa Depuración Integral del Padrón Electoral y Nueva Credencial para Votar con Fotografía

Los Programas Depuración Integral del Padrón Electoral y Credencial para Votar con Fotografía, que se llevaron a cabo de noviembre de 1992 al 12 de junio de 1994, concluyeron con la expe-

dición de 45 millones 729 mil 53 credenciales para votar con fotografía y con un padrón electoral de 47 millones 480 mil 159 ciudadanos.

En el cuadro 2.5 se aprecia la distribución de los ciudadanos en las diferentes entidades federativas:

Cuadro 2.5

Entidad	Padrón	Lista nominal	Cobertura
Aguascalientes	426,878	420,935	98.61%
Baja California	1'087,733	1'038,561	95.48%
Baja California Sur	190,749	182,596	95.73%
Campeche	308,666	296,117	95.93%
Coahuila	1'142,170	1'101,180	96.41%
Colima	263,701	254,837	96.64%
Chiapas	1'714,196	1'625,874	94.85%
Chihuahua	1'538,688	1'476,801	95.98%
Distrito Federal	5'535,268	5'362,760	96.88%
Durango	733,247	707,682	96.51%
Guanajuato	2'196,005	2'099,320	95.60%
Guerrero	1'244,386	1'188,918	95.54%
Hidalgo	1'037,024	1'005,722	96.98%
Jalisco	3'026,460	2'885,694	95.35%
México	6'050,969	5'846,382	96.62%
Michoacán	1'888,250	1,825,105	96.66%
Morelos	769,597	749,176	97.35%
Nayarit	475,775	459,663	96.61%
Nuevo León	1'948,008	1'899,908	97.63%
Oaxaca	1'514,168	1'429,854	94.43%
Puebla	2'184,055	2'096,193	95.98%
Queretaro	620,240	589,907	95.11%
Quintana Roo	317,394	301,248	94.91%
San Luis Potosí	1'076,188	1'039,977	96.64%
Sinaloa	1'256,285	1'206,235	95.94%
Sonora	1'180,609	1'120,700	94.93%
Tabasco	866,039	824,166	95.16%
Tamaulipas	1'373,929	1'330,814	96.86%
Tlaxcala	450,099	436,723	97.03%
Veracruz	3'622,708	3'522,994	97.25%
Yucatán	745,587	729,746	97.88%
Zacatecas	695,088	674,265	97.00%
Total	47'480,159	45'729,053	96.31%

De ahí se deriva que el total de ciudadanos inscritos en las listas nominales y por lo tanto que podrían ejercer su derecho al voto el 21 de agosto de 1994, se dividieron en 23 millones 688 mil 227 mujeres y 22 millones 40 mil 826 hombres, que corresponde al 51.8 por ciento y al 48.2 por ciento del padrón electoral, respectivamente.

En cuanto a la distribución en rangos de edad, se presentó como se muestra en el cuadro 2.6.

Cuadro 2.6

Rangos de edad	Ciudadanos	Porcentaje
18 a 29 años	17'847,465	39.0
30 a 44 años	15'167,910	33.1
45 a 59 años	7'980,248	17.4
60 años y más	4'733,430	10.3

Además de la expedición de credenciales, en los módulos del IFE se realizaron un gran número de trámites y movimientos al padrón electoral a nivel nacional, desde noviembre de 1992 hasta el 28 de febrero de 1994.

Si bien el Programa Credencial para Votar con Fotografía fue diseñado para expedir documentos electorales confiables a los ciudadanos para el proceso electoral federal de 1994; los instrumentos tecnológicos y metodológicos utilizados permanecen para servir a los ciudadanos aún después del 21 de agosto de 1994.

Listas nominales de electores

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 156 del COFIPE y por el artículo octavo transitorio de la reforma de 1993, los listados nominales de electores fueron exhibidos del 1 al 20 de abril de 1994, en los módulos y oficinas distritales del Registro Federal de Electores.

Las listas nominales fueron impresas para su exhibición como lo aprobaron los partidos políticos, conteniendo los datos de identificación de la hoja de la lista nominal que se exhibió, como son: el número global de páginas que integran la lista nominal de la sección electoral, clave y nombre de la entidad federativa, número de distrito electoral, clave y número del municipio y número de sección electoral. Así también, incluyó el número consecutivo de cada uno de los ciudadanos que integran la sección electoral, la clave de elector del ciudadano, nombre completo, sexo, edad, calle, número exterior y número interior. En el extremo inferior derecho apareció inscrito el código de barras, el cual contiene todos los datos de identificación de la hoja de la lista nominal señalados anteriormente.

Dichos listados fueron entregados durante la segunda quincena de marzo, a las vocalías locales del Registro Federal de Electores para su distribución a las oficinas distritales y módulos de fotocredencialización del Instituto para su exhibición.

Posteriormente, por acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral del 13 de abril de 1994, el plazo de exhibición se amplió en diez días a fin de que los ciudadanos contaran con más tiempo para revisar su debida inclusión o indebida exclusión en dichos listados.

Por medio de esta exhibición, los ciudadanos pudieron constatar que se encontraban correctamente anotados sus datos —nombre, apellidos, calle y número exterior y sección electoral— y a su vez los partidos políticos pudieron verificar la veracidad de la información de dichos listados.

En caso de que existiera algún error en los datos del ciudadano o estuviera excluido indebidamente de las listas nominales, éste pudo presentar la solicitud de rectificación en el mismo módulo u oficina distrital, para hacer las adecuaciones necesarias, hasta el 1 de mayo de 1994. Este proceso constituyó la llamada auditoría ciudadana.

Una vez recibidas y acreditadas las solicitudes de rectificación pertinentes, junto con ésta el personal de los módulos devolvió a las juntas distritales ejecutivas las listas nominales.

Durante este periodo, los ciudadanos presentaron 2 mil 343 solicitudes de rectificación de listas nominales, de las cuales 762 fueron procedentes y un mil 581 improcedentes.

Por otra parte, cabe señalar que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 159 del COFIPE, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos una copia de los dos apartados que, de acuerdo con el artículo décimo octavo transitorio adicionado al COFIPE en julio de 1992, integraron las listas nominales.

Por otro lado, por acuerdo del CONASE, ratificado por la CNV el 25 de marzo de 1994, ambos apartados se exhibieron y entregaron a los partidos políticos en dos impresos.

El primer impreso se conformó con la información de los ciudadanos fotocredencializados hasta el 28 de febrero de 1994 y los demás ciudadanos inscritos en el padrón cuyos registros fueron validados electrónicamente por el sistema de actualización permanente, también hasta el 28 de febrero. Es importante mencionar que al efectuar la validación, el sistema rechaza las solicitudes por intento de duplicado, por inconsistencia documental de la solicitud, y por haberse notificado cambio de domicilio sin estar inscrito en el padrón.

El segundo impreso integró la información del remanente de solicitudes de actualización del padrón electoral recibidas al 28 de febrero de 1994, que no habían sido validadas electrónicamente. El referido acuerdo estableció que el Registro Federal de Electores validaría electrónicamente dichas solicitudes hasta el 30 de abril de este año.

Es importante destacar que ambos impresos se entregaron a las vocalías locales y distritales del RFE conforme a lo dispuesto por el COFIPE entre el 22 de marzo y el 1 de abril, para que éstas a su vez las entregaran a los representantes de los partidos políticos acreditados ante las comisiones distritales de vigilancia.

Informe de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre las modificaciones a las listas nominales

Como resultado de la revisión y análisis de las observaciones presentadas por los partidos políticos a las listas nominales, el Registro Federal de Electores, presentó el 15 de mayo de 1994, un informe al Consejo General del IFE y a la Comisión Nacional de Vigilancia del RFE.

Dicho informe fue detallado respecto del tratamiento que se le dio a cada una de las 3 millones 291 mil 133 observaciones formuladas por los partidos políticos.

Del total de observaciones, 54 mil 950 se refieren a hechos y casos concretos e individualizados, de acuerdo a los términos de la ley (artículo 159, párrafo 2 del COFIPE); las 3 millones 236 mil 183 observaciones restantes son de carácter general.

De las 54 mil 950 observaciones presentadas en los términos de la ley, 3 mil 565 resultaron procedentes (se modificaron en la base de datos los registros respectivos) y 51 mil 385 improcedentes.

Por lo que se refiere a las 3 millones 236 mil 183 observaciones de carácter general, éstas se desagregan de la forma siguiente:

PAN, 303 mil 803; PRI, 26 mil 513; PPS, 636; y PRD, 2 millones 905 mil 231 (de las cuales 2 millones 896 mil 518 observaciones correspondían a la totalidad de los registros del segundo impreso de las listas nominales).

También se presentaron 139 mil 968 observaciones de manera extemporánea, de las cuales 203 corresponden al PRI y las restantes 139 mil 765, al PRD (cabe decir que entre las observaciones extemporáneas del PRD, 135 mil 718 eran además de carácter general).

En el informe se concluyó que:

- Ocho partidos políticos formularon observaciones en términos de ley;
- Las observaciones recibidas se referían a 26 entidades federativas;

- El número de observaciones en términos de ley sobre hechos y casos concretos e individualizados, correspondía al 0.11 por ciento de los ciudadanos empadronados; y
- El número de modificaciones a las listas nominales producto de las observaciones formuladas por los partidos políticos, representaban el 0.007 por ciento del padrón electoral.

Con respecto al informe del segundo impreso de la lista nominal con los movimientos al padrón electoral captados al 28 de febrero de 1994 y que a esa fecha no habían sido validados, se integró con 2 millones 896 mil 518 registros.

El proceso de validación al 30 de abril de 1994, arrojó los siguientes resultados:

De los 2 millones 896 mil 518 registros del segundo impreso, 2 millones 529 mil 950 registros resultaron exitosos; de éstos, el 68 por ciento causó alta al padrón electoral y el 32 por ciento restante se refería a cambios de domicilio, reposición de credencial o corrección de datos de registros ya incluidos en la base de datos del padrón electoral. Los 366 mil 568 registros restantes fueron rechazados, y representan un 13 por ciento del total de registros del segundo impreso.

De los 366 mil 568 registros rechazados, el 87.7 por ciento fue intento de duplicado, es decir, el ciudadano en cuestión ya estaba inscrito en la base de datos del padrón electoral, no obstante lo cual solicitó inscribirse una vez más; el 11.2 por ciento de los rechazados se debió a que el ciudadano notificó cambio de domicilio, sin haber estado inscrito previamente en el padrón electoral; y en el 3.1 por ciento de rechazos, se detectó inconsistencia documental (falta o error de datos personales, entre otros).

Cabe señalar que en el 87 por ciento de los casos rechazados, es decir los intentos de duplicado, no se menoscaba el derecho de estos ciudadanos a sufragar, puesto que su registro existe en la base de datos del padrón y pueden obtener su respectiva credencial.

A todos aquellos ciudadanos cuya solicitud fue rechazada, se les notificó para que pudieran acudir nuevamente al módulo a efectuar el trámite de solicitud de expedición de credencial para votar con fotografía a través de las instancias administrativas y, en su caso, interponer el recurso de apelación.

De los registros exitosos se procedió a elaborar la respectiva credencial para votar con fotografía a efecto de distribuirlas a los módulos correspondientes y notificar al ciudadano que pasara a retratarse para obtener su credencial.

Entrega de las listas nominales definitivas a los partidos políticos en medios magnéticos e impresos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de mayo de 1994, el 30 de junio del mismo año en la sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia se hizo entrega a los nueve partidos políticos de las listas nominales definitivas en medios magnéticos, (cintas de ocho milímetros) y el 21 de julio en forma impresa.

Al efecto, el 21 de julio se instalaron en sesión permanente las 32 comisiones locales de vigilancia, con la presencia del presidente del consejo local y de un notario público, con el propósito de proceder al sorteo de las cajas que contenían las listas nominales de electores para entregarse a los partidos políticos, mismas que se usarían en las casillas el día de la jornada electoral federal.

Cada uno de los juegos de cajas con los listados nominales de los distritos que conformaban la entidad, fueron identificados y ordenados, numerándose cada juego del uno al doce consecutivamente. Una vez numerados e identificados los juegos de cajas, se sortearon entre los representantes de los partidos políticos. Cada partido político recogió las cajas con el número que le tocó en el sorteo.

Una vez que todos los partidos políticos tomaron su juego de cajas con el listado nominal de la entidad, el notario público escogió el décimo juego de los listados nominales que habría de distribuirse a los consejos distritales y posteriormente a las mesas directivas de casilla.

De los dos juegos de cajas restantes, que el notario público selló, uno de éstos se utilizaría para posibles reposiciones y el otro juego se entregó al vocal estatal del Registro Federal de Electores, para que lo remitiera a las oficinas distritales a fin de que estuviera a disposición de los ciudadanos para su consulta.

Exhibición de las listas nominales en inmuebles públicos (por acuerdo del Consejo General del IFE del 20 de julio)

En sesión ordinaria del 20 de julio de 1994 el Consejo General determinó por acuerdo, que el Instituto Federal Electoral entregaría a los ayuntamientos de cada municipio una copia de las listas nominales de electores, ordenada alfabéticamente, por municipio y sección para su exhibición del 10 al 20 de agosto, garantizando los propios municipios la entrega, integridad y seguridad de dichas listas. Esta exhibición no tendría efectos jurídicos y tenía el exclusivo fin de que los ciudadanos se informaran de la ubicación de su distri-

to electoral y la sección en que les correspondía votar. En el Distrito Federal la exhibición se haría en los locales de la vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas distritales.

Lista nominal con registros ciudadanos inscritos por resolución del Tribunal Federal Electoral

El 30 de junio de 1994, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores acordó emitir una lista nominal desagregada hasta el nivel de sección, conteniendo los nombres de los ciudadanos que interpusieron recursos de apelación contra actos de la autoridad registral y cuya resolución del Tribunal Federal Electoral les fue favorable al considerar que ésta había omitido expedir en su favor la respectiva credencial para votar con fotografía.

Así también, este listado adicional se hizo llegar a los consejos distritales y a los representantes de los partidos políticos acreditados en las comisiones distritales de vigilancia, a más tardar el 5 de agosto de 1994.

Dicha lista se conformó con los mismos campos de información para la lista nominal definitiva que fueron aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia el 31 de mayo de este año, a excepción de los dígitos utilizados en el campo "número de credencial", en el que apareció la letra "T", que indica la referencia de credencial expedida por orden del Tribunal Federal Electoral.

El listado se imprimió por sección electoral, al igual que el definitivo, y se envió a la casilla correspondiente.

Durante los días 3, 4 y 5 de agosto de 1994, este listado se entregó a los consejos distritales para los efectos de la formación de los paquetes electorales que fueron enviados a las mesas directivas de casilla.

El día 4 de agosto de 1994, los representantes de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia tuvieron a su disposición, en medio magnético, copia de esta lista nominal y a partir del día 5 de agosto de 1994, los representantes de los partidos políticos en las comisiones distritales de vigilancia tuvieron a su disposición copias impresas en papel.

Aunque dichos listados se entregaron en tiempo y forma a los órganos de vigilancia, se instrumentó una serie de procedimientos para la detección de registros dobles, con el fin de proceder a su depuración.

Una vez realizados estos procedimientos, se emitieron nuevamente los listados nominales de las resoluciones favorables, sólo

en aquellas secciones en que se realizaron modificaciones a las listas originales. En este caso, los listados se entregaron nuevamente a los consejos distritales y a los representantes de los partidos políticos, sustituyéndose por los anteriores.

Asimismo, se entregó a cada vocalía distrital una relación de las secciones que por la afectación de estos procedimientos ciudadanos no incluyó a ningún registro en dichos listados. En esta situación, los vocales distritales solicitaron a los consejos distritales y a los representantes partidistas devolvieran las listas entregadas originalmente.

En los lugares donde no se pudo recuperar los listados originales, la vocalía distrital notificó por escrito a los interesados en que secciones se modificaron los listados de referencia y en que secciones se quedaron sin registros y en consecuencia, en lo que corresponde a este nuevo apartado se declaró expresamente que dichos listados no formaban parte de los respectivos listados de resoluciones favorables del Tribunal Federal Electoral que se utilizaron en las casillas en las elecciones federales del 21 de agosto de 1994.